

IEC/CG/095/2018

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, RELATIVO A LA REVISIÓN DEL INFORME CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2018, SOBRE EL ORIGEN, MONTO, DESTINO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS "LA DEMOCRACIA POR COAHUILA", A.C., INTERESADA EN CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veintisiete (27) de abril del año dos mil dieciocho (2018), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de las representaciones de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo relativo a la revisión del informe correspondiente al mes de febrero de 2018, sobre el origen, monto, destino y aplicación de los recursos de la organización de ciudadanos "La Democracia por Coahuila", A.C., interesada en constituirse como partido político local, en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014), fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, en el cual se rediseñó el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de las autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral y de las jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.
- II. El veintitrés (23) de mayo de dos mil catorce (2014), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la Ley General de Partidos Políticos, cuyas normas son aplicables, en lo conducente, a los regímenes locales.

- III. El diecinueve (19) de noviembre de dos mil catorce (2014), en reunión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral se aprobó el acuerdo INE/CG263/2014, por el cual se expidió el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, en el que se establece, en su artículo primero transitorio que, los organismos públicos locales establecerán procedimientos de fiscalización acordes a los que establece el Reglamento, para los siguientes sujetos: agrupaciones políticas locales; organizaciones de observadores en elecciones locales y; organizaciones de ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local.
- IV. El veintidós (22) de septiembre del dos mil quince (2015), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 126 (ciento veintiséis) mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia político-electoral y se crea el Instituto Electoral de Coahuila.
- V. El treinta (30) de octubre de dos mil quince (2015), en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG905/2015 a través del cual aprobó la designación de la Consejera Presidenta y las Consejeras y los Consejeros Electorales del órgano superior de dirección del Organismo Público Local del estado de Coahuila, quienes con fecha tres (03) de noviembre de dos mil quince (2015), rindieron la protesta de Ley, constituyéndose con ello el Instituto Electoral de Coahuila, y quedando formalmente instalado mediante el acuerdo número 01/2015.
- VI. El catorce (14) de abril del año dos mil dieciséis (2016), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el Acuerdo número IEC/CG/027/2016, mediante el cual se aprueba el Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila; posteriormente, el treinta (30) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), y el veintiocho (28) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), a través de los acuerdos número IEC/CG/064/2016 e IEC/CG/187/2017, emitidos por el máximo órgano de dirección de este organismo electoral, se realizó la primera y segunda reforma, respectivamente, al instrumento reglamentario en cuestión, siendo esta última la que actualmente se encuentra vigente y que fuera publicada

en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila en su edición del viernes trece (13) de octubre de la presente anualidad.

- VII. El primero (01) de agosto del dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 518 mediante el cual se expide el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- VIII. El trece (13) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento de Elecciones, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el Acuerdo INE/CG661/2016, de fecha siete (7) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016), cuya observancia es general y obligatoria para los Organismos Públicos Locales de las entidades Federativas.
- IX. El treinta (30) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el Acuerdo número IEC/CG/067/2016, mediante el cual se aprueba el Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Coahuila para las Agrupaciones Políticas, Organizaciones de Ciudadanos Interesados en Constituirse como Partido Político y Observadores Electorales; posteriormente, el diecinueve (19) de octubre de dos mil diecisiete (2017), a través del acuerdo número IEC/CG/197/2017, emitido por el máximo órgano de dirección de este organismo electoral, se aprobó la reforma al instrumento reglamentario en cuestión.
- X. El diecinueve (19) de octubre del año dos mil diecisiete (2017), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el Acuerdo número IEC/CG/191/2017, mediante el cual se aprueba el Reglamento para la Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- XI. El primero (1) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), en sesión solemne del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se dio el inicio formal del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, en el que se renovarían



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

cargos de elección popular correspondientes a los integrantes de los treinta y ocho (38) ayuntamientos que integran el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- XII. El treinta (30) de enero de dos mil dieciocho (2018), se recibió en la oficialía de partes del Instituto Electoral de Coahuila un escrito de intención de la organización de ciudadanos “La Democracia por Coahuila”, A.C., firmado por el C. Roberto Quezada Aguayo, quien se ostenta como representante de la misma, con el fin de constituirse como partido político local.
- XIII. El trece (13) de febrero de dos mil dieciocho (2018), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila aprobó el acuerdo IEC/CG/019/2018, por el cual se crea la Comisión Temporal de Fiscalización de Organizaciones de Ciudadanos Interesados en Constituirse como Partido Político Local.
- XIV. El nueve (09) de marzo de dos mil dieciocho (2018), se presentó ante la Oficialía de Partes de este Instituto Electoral el informe correspondiente al mes de febrero de origen, monto, destino y aplicación de la organización de ciudadanos “La Democracia por Coahuila”, A.C., presentado en tiempo.
- XV. El doce (12) de marzo del dos mil dieciocho (2018), el Consejo General de este Instituto, en Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo con clave identificatoria IEC/CG/029/2018, mediante el cual resolvió lo relativo al escrito de intención de la organización de ciudadanos “La Democracia por Coahuila”, A.C.
- XVI. En misma fecha se aprobó el Acuerdo IEC/CG/043/2018 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Coahuila, relativo al informe correspondiente al mes de enero de 2018, sobre el origen, monto, destino y aplicación de los recursos de la organización de ciudadanos “La Democracia por Coahuila”, A.C. interesada en constituirse como partido político local, en el cual se determina imponer la sanción consistente en la cancelación del procedimiento tendiente a la obtención del registro como partido político local, sin embargo, el informe que se revisa correspondiente al mes de febrero resulta procedente, toda vez que, a la fecha de presentación del informe, aún se encontraba vigente el referido procedimiento.

- XVII. El dieciséis (16) de marzo del dos mil dieciocho (2018) la Unidad de Fiscalización, en conjunto con la Secretaría Ejecutiva, emitió el acuerdo interno número 018/2018, mediante el cual se tuvo a la organización de ciudadanos antes mencionada, por presentando en tiempo y forma el informe de origen y destino de los recursos que obtuvo para el desarrollo de las actividades tendientes a la obtención del registro como partido político, requiriéndole para que solventara las observaciones realizadas al informe presentado.
- XVIII. El veinte (20) de marzo de dos mil dieciocho (2018), la Unidad Técnica de Fiscalización, giró el oficio número IEC/UTF/0647/2018, mediante el cual notificó el acuerdo señalado en el párrafo que antecede, quedando legalmente notificada el mismo día.
- XIX. El veintiocho (28) de marzo de dos mil dieciocho (2018), la organización de ciudadanos “La Democracia por Coahuila”, A.C., entregó ante la oficialía de partes del Instituto Electoral de Coahuila, contestación al oficio No. IEC/UTF/0647/2018 de fecha veinte (20) de marzo de dos mil dieciocho (2018), mediante el cual pretende solventar las observaciones que le fueron señaladas.

Por lo expuesto, este Consejo General procede a resolver con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que conforme al artículo 41, fracción V, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de la mencionada norma fundamental, que ejercerán funciones en las materias de derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos; Educación cívica; preparación de la jornada electoral; impresión de documentos y la producción de materiales electorales; escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley; declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales; cómputo de la elección del titular del poder ejecutivo; resultados preliminares;

encuestas o sondeos de opinión; observación electoral, y conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos; organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local; todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral, y las que determine la ley.

SEGUNDO. Que de los artículo 116, fracción IV, inciso c) numeral 1º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 333 y 334 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se desprende que los Organismos Públicos Locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozando de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, siendo el Consejo General el órgano superior de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, integrado por un consejero presidente y seis consejeros electorales, con derecho a voz y voto, y por un representante de cada partido político y por el secretario ejecutivo, con derecho a voz únicamente, teniendo por objeto, entre otros, el vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana.

TERCERO. Que conforme al artículo 27, numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, la organización de las elecciones, plebiscitos y referendos, es una función estatal encomendada a un Organismo Público Local Electoral denominado Instituto Electoral de Coahuila, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan los Partidos Políticos y los Ciudadanos, el cual se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

CUARTO. Que el artículo 310 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que el Instituto, en su ámbito de competencia, tendrá por objeto, entre otros, el de contribuir al desarrollo de la vida democrática y al fortalecimiento de las convicciones humanistas, sociales y democráticas del Estado Constitucional de Derecho; promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado, así como la participación ciudadana a través de los mecanismos que la propia ley establece; promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos y vigilar el cumplimiento de sus

deberes; y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática.

QUINTO. Que los artículos 311 y 313 del citado Código señalan que el Instituto gozará de autonomía en los términos de la legislación aplicable, siendo profesional en su desempeño y rigiéndose por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; asimismo, la autonomía del Instituto se expresa en la facultad de resolver con libertad los asuntos de su competencia.

SEXTO. Que el artículo 318 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que, el Consejo General del Instituto tiene la facultad de expedir los reglamentos, acuerdos, lineamientos, circulares o cualquier otra disposición general que sea necesaria para el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO. Que los artículos 327 y 333 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza establecen que para el ejercicio de sus funciones, el Instituto contará con órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia; y que el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto y tiene por objeto vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia político-electoral y de participación ciudadana y garantizar que los órganos del Instituto cumplan con los principios establecidos en la ley.

OCTAVO. Que el artículo 344, numeral 1, incisos a), d), e), f), o) y cc) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza establece que el Consejo General tendrá, entre otras, la facultad de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; así como dictar las normas y previsiones destinadas a hacer efectivas tales disposiciones; establecer la estructura administrativa de los órganos del Instituto; establecer la integración, organización, funcionamiento y atribuciones de las Comisiones del Instituto que establezca el Código Electoral o que cree el Consejo General, para el debido funcionamiento del Instituto; expedir los reglamentos, circulares y lineamientos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto y sus órganos, así como para la realización de los procesos electorales y otras actividades que le sean encomendadas; resolver, en los términos de la ley aplicable, el otorgamiento o pérdida del registro de los partidos políticos y de las asociaciones

políticas estatales; y resolver sobre los proyectos de dictamen, acuerdo o resolución que se sometan a su consideración.

NOVENO. DE LA COMPETENCIA. - El Instituto Electoral de Coahuila y la Unidad Técnica de Fiscalización, es competente para conocer, dictaminar y resolver respecto de los informes mensuales sobre el origen y destino de los recursos que obtengan las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse como partido político local, para el desarrollo de sus actividades tendentes a la obtención de su registro.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 de la Ley General de Partidos Políticos; Primero Transitorio del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, emitido mediante acuerdo INE/CG263/2014; 31 numeral 3 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 9 y 15 del Reglamento para la Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Coahuila de Zaragoza y 69, 122 y 123 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Coahuila para las Agrupaciones Políticas, Organizaciones de Ciudadanos Interesadas en Constituirse como Partido Político y Observadores Electorales.

DÉCIMO. MARCO JURÍDICO APLICABLE.

10.1. Escrito de intención.

Previenen los artículos 30, numeral uno, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 9 del Reglamento para la Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en la Entidad, que toda organización de ciudadanos que pretenda constituirse como partido político local, deberá presentar en el mes de enero del año siguiente al de la elección de gobernador, un escrito de intención en el cual manifieste el propósito de iniciar el procedimiento correspondiente.

10.2. Requisitos y obligaciones de las organizaciones que pretendan constituirse como partido político local.

Establecen los artículos 31, numeral 3 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 15 del Reglamento para la Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en la Entidad; y 69 y 122 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Coahuila para las Agrupaciones Políticas, Organizaciones de Ciudadanos Interesadas

en Constituirse como Partido Político y Observadores Electorales que las organizaciones de ciudadanos tienen la obligación de informar a la Unidad Técnica de Fiscalización de forma mensual el origen, monto, destino y aplicación de los recursos que obtengan para el desarrollo de sus actividades tendientes a la obtención del registro como partido político a partir de la presentación del escrito de intención.

10.3. Requisitos y documentos anexos al informe.

Señalan los artículos 120 y 121 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Coahuila que las organizaciones de ciudadanos, deberán de presentar sus informes incluyendo la totalidad de ingresos y gastos realizados durante el ejercicio objeto del informe; considerar la totalidad de los registros contables para su elaboración; tener soporte documental de la totalidad de operaciones; ser soportados por balanzas de comprobación y demás documentos contables y contener la firma de la persona responsable del órgano de finanzas. Además de lo anterior, se deberá acompañar de las pólizas correspondientes; el estado de cuenta bancario correspondiente al mes sujeto a revisión de la cuenta bancaria de la organización de ciudadanos, así como la conciliación bancaria correspondiente; los controles de folios de las aportaciones en efectivo y en especie; el inventario físico del activo fijo; en su caso, evidencia de las cancelaciones de las cuentas bancarias sujetas a revisión; y contratos con Instituciones Financieras.

10.4. Presentación del informe y plazo.

El arábigo 122 del Reglamento de Fiscalización, establece que, será a través del órgano de finanzas que la organización de ciudadanos presentará en forma impresa y en medio magnético los informes mensuales dentro de los diez días naturales siguientes a que concluya el mes correspondiente, lo anterior a partir de la presentación del escrito de intención y hasta el mes en el que el Consejo General resuelva sobre el registro del partido político local.

10.5. Procedimiento de fiscalización.

Establece el artículo 123 del Reglamento de Fiscalización que será el Instituto a través de la Unidad Técnica quien ejercerá las facultades de fiscalización mediante los procedimientos de revisión de informes de la organización de ciudadanos, comprendiendo el ejercicio de las funciones de comprobación, investigación,

información, asesoramiento, inspección y vigilancia, teniendo por objeto verificar la veracidad de lo reportado por la organización de ciudadanos, así como el cumplimiento de las obligaciones en materia de financiamiento.

DÉCIMO SEGUNDO. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

Documentos anteriores, que debería exhibir dentro del plazo de diez días naturales contados a partir de que surtió efectos la notificación del acuerdo interno emitido por la Secretaría Ejecutiva y la Unidad Técnica de Fiscalización.

- 1.- Toda la documentación comprobatoria de los ingresos y egresos del mes sujeto a revisión;
- 2.- informes de ingresos y gastos, debiendo acompañar los comprobantes respectivos.
- 3.- El recibo de aportaciones en efectivo, acompañado de la copia legible de la credencial para votar vigente y original de la ficha de depósito o transferencia electrónica.
- 4.- El órgano interno de cada agrupación política deberá autorizar la impresión de los recibos foliados, Dichos recibos se imprimirán en original y copia, y deberán expedirse en forma consecutiva. El original deberá entregarse a la persona física o moral que efectúa la aportación y la copia será anexada a la póliza de ingresos correspondiente.
- 5.- Los egresos (Facturas) soportados con la documentación original expedida a nombre de la organización de ciudadanos. Dicha documentación deberá cumplir con requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.
- 6.- Recibo de pago de impuestos.
- 7.- Servicios Generales: Pagos de servicios como teléfono, electricidad, agua potable, vigilancia, limpieza, además del pago de arrendamiento de edificios y locales, mensajería y paquetería, cursos y seminarios, servicios profesionales (honorarios) y arrendamiento, mantenimiento de equipo de cómputo, mantenimiento de equipo de transporte, y mantenimiento de oficinas;
- 8.- El estado de cuenta bancario correspondiente al mes sujeto a revisión de la cuenta bancaria de la organización de ciudadanos, así como la conciliación bancaria correspondiente;

9.- Los controles de folios de las aportaciones en efectivo y en especie;

10.- El inventario físico del activo fijo;

11.-En su caso, evidencia de las cancelaciones de las cuentas bancarias sujetas a revisión;

12.-En los registros contables se debe utilizar el catálogo de cuentas, anexado en el Reglamento de fiscalización del Instituto Electoral de Coahuila.

DÉCIMO TERCERO. DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

13.1 Resulta necesario hacer referencia de la documentación que fue presentada por la organización de ciudadanos como informe correspondiente al mes de febrero del año dos mil dieciocho, el día nueve (09) de marzo de dos mil dieciocho (2018) ante la Oficialía de Partes de este Instituto Electoral, el cual consistía en:

1	Escrito origen y destino de los recursos mes de febrero
2	Diario General- Póliza Eg No. 2 y Póliza Ig No. 1
3	Reporte de auxiliares al 28/02/18
4	Balance General al 28/02/2018
5	Consulta de movimientos del ciclo de cheques

1. Escrito origen y destino de los recursos

LA DEMOCRACIA POR COAHUILA AC.

C. SERGIO EVERARDO QUEZADA AGUAYO

Teléfono 8441745806 correo electrónico robertoqa7@hotmail.com

Saltillo Coahuila de Zaragoza 08 de Marzo 2018

IEC Instituto Electoral de Coahuila
Unidad Técnica de Fiscalización.
Sofía Elena Guzmán Esparza.



Conforme a lo dispuesto en el artículo 31, numeral 3 del Código y Reglamento de Fiscalización del IEC presento a Ustedes el origen y destino de los recursos del mes de Febrero 2018 de esta Asociación

Origen:

Saldo Banco al 01/02/2018	\$ 95.20
Aportación del C. Sergio Everardo Quezada Aguayo	\$ 1000.00
(Un mil pesos00/100 MN)	
Total de Ingresos	1095.20

Destino: Gastos por manejo de cuenta

Banamex.-Cobro de comisión	390.00
----------------------------	--------

mes de febrero.



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

Cobro IVA	██████████	██████████	62.40
Saldo al: 28/02/2018			642.80


SERGIO EVERARDO QUEZADA AGUAYO
TESORERO





2. Diario General- Póliza Eg No. 2 y Póliza Ig No. 1

LA DEMOCRACIA POR COAHUILA A.C.

Diario general

						Folio No.: 00001	
Tipo	Número	Fecha	Concepto de la póliza				
No. de cuenta	Depto.	Descripción de la cuenta	Concepto del movimiento	Debe	Haber		
Eg	2	14/02/2018	COMISION BANCARIA				
7200-004-000			COMISIONES BANCARIAS	COMSION	\$ 390.00		
1200-001-000			IVA ACREDITABLE PAGADO	COMSION	\$ 62.40		
1120-002-000			BANAMEX	COMSION		\$ 452.40	
Total de la póliza:					\$ 452.40	\$ 452.40	
Ig	1	13/02/2018	APORTACION SERGIO EVERARDO QUEZADA				
1120-002-000			BANAMEX	APORTACION	\$ 1,000.00		
4100-003-000			INGRESOS EXENTOS I.V.A.	APORTACION		\$ 1,000.00	
Total de la póliza:					\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	
Total de pólizas reportadas: 2				Totales:	\$ 1,452.40	\$ 1,452.40	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



3. Reporte de auxiliares al 28/02/2018.

LA DEMOCRACIA POR COAHUILA A.C.

Verbo de tejada #548

SALTILLO

DCO161123RH3

Feb/2018

Reporte de auxiliares 28/Febrero/18

Folio : 00001

Cuentas con moneda 0.- Todas

Cuenta	Descripción de la cuenta				Saldo Inicial	
Tipo	Número	Fecha	Concepto del movimiento	Cargos	Abonos	Saldos
	1310-000-000		PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO			6,300.00
Total de CARGOS, ABONOS Y SALDO				0.00	0.00	6,300.00
	1310-001-000		TERRENOS			0.00
Total de CARGOS, ABONOS Y SALDO				0.00	0.00	0.00
	1310-001-001		TERRENOS			0.00
Total de CARGOS, ABONOS Y SALDO				0.00	0.00	0.00
	1310-001-002		ACTUALIZACIÓN DEL TERRENO			0.00
Total de CARGOS, ABONOS Y SALDO				0.00	0.00	0.00
	1310-002-000		EDIFICIOS			0.00
Total de CARGOS, ABONOS Y SALDO				0.00	0.00	0.00
	1310-003-000		EQUIPO DE TRANSPORTE			0.00
Total de CARGOS, ABONOS Y SALDO				0.00	0.00	0.00
	1310-004-000		EQUIPO DE COMPUTO			3,000.00
Total de CARGOS, ABONOS Y SALDO				0.00	0.00	3,000.00
	1310-005-000		EQUIPO DE OFICINA			3,300.00
Total de CARGOS, ABONOS Y SALDO				0.00	0.00	3,300.00

Total de cargos y abonos del periodo

0.00

0.00

4. Balance general al 28/02/2018.

LA DEMOCRACIA POR COAHUILA A.C.

Dirección: Cerro de Tejada #548
Población: SALTILLO

Reg. fed.: DCO161123RH3
Cédula:

Página 1

BALANCE GENERAL AL 28022018

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE :

FONDO FIJO DE CAJA	0.00
BANCOS	642.80
INVERSIONES EN VALORES	0.00
CLIENTES	0.00
ESTIMACION DE CUENTAS INCOBRABLES	0.00
DOCUMENTOS POR COBRAR	0.00
DEUDORES DIVERSOS	0.00
IMPUESTOS A FAVOR	0.00
IMPUESTOS ACREDITABLES	92.48
IMPUESTOS POR ACREDITAR	0.00
PAGOS ANTICIPADOS	0.00
ANTICIPOS A PROVEEDORES	0.00
ANTICIPOS DE IMPUESTOS	0.00
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE :	735.28

ACTIVO NO CIRCULANTE

PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	6,300.00
DEPRECIACION	0.00
GASTOS DE INSTALACION	0.00
AMORTIZACION DE GASTOS DIFERIDOS	0.00
DEPOSITOS EN GARANTIA	0.00
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE :	6,300.00

TOTAL DE ACTIVO

7,035.28

LA DEMOCRACIA POR COAHUILA A.C.

Dirección: Cerro de Tejada #548
Población: SALTILLO

Reg. fed.: DCO161123RH3
Cédula:

Página 2

BALANCE GENERAL AL 28022018

PASIVO Y CAPITAL

PASIVO CORTO PLAZO	
PROVEEDORES	0.00
ACREEDORES DIVERSOS	0.00
DOCUMENTOS POR PAGAR	0.00
IMPUESTOS Y DERECHOS POR PAGAR	0.00
IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES RETENIDOS	0.00
PROVISION DE NOMINA	0.00
PROVISION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	0.00
IMPUESTOS TRASLADADOS COBRADOS	0.00
IMPUESTOS TRASLADADOS POR COBRAR	0.00
ANTICIPOS DE CLIENTES	0.00
TOTAL DE PASIVO CORTO PLAZO :	0.00
PASIVO LARGO PLAZO	
CREDITOS HIPOTECARIOS	0.00
TOTAL DE PASIVO LARGO PLAZO :	0.00
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	6,395.20
REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00
REMANENTE DEL EJERCICIO	0.00
RESULTADO DEL EJERCICIO	640.08
TOTAL DE CAPITAL :	7,035.28
TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	7,035.28




5. Consulta de movimientos del ciclo de cheques.

CONSULTA DE MOVIMIENTOS DEL CICLO DE CHEQUES 05/03/2018
 CLIENTE XXXXXXXXXX SUCURSAL/CUENTA
 CONTRATO XXXXXXXXXX
 Información del: 01/02/2018 al: 28/02/2018 último corte: 28/02/2018

RESUMEN DEL CICLO ANTERIOR

SALDO AL: 01/02/2018	95.2	SALDO PROMEDIO	424.27
(+) 1 DEPOSITOS	1000	DIAS TRANSCURRIDOS	28
(-) 2 RETIROS	452.4	TASA BRUTA	0
SALDO AL: 28/02/2018	642.8	TASA NETA	0
LIMITE DE CREDITO	0	IMPUESTO RETENIDO	0
SALDO DE CREDITO	0	INTERESES	0
CREDITO DISPONIBLE	0	NUM DE CHEQUES	0
		NUM DE CHEQUES EXENTOS	0

Fecha	Concepto	Retiros	Depositos
13/02/2018	DEPOSITO DE SUC.OBELISCO COAH		\$1,000.00
13/02/2018	DÉP EN EFECTIVO 1,000.00		\$0.00
14/02/2018	COBRO DE COMISION 804500198282 POPyME0118	\$390.00	
14/02/2018	COBRO DE IVA 804500198282 POPyME0118	\$62.40	



13.2 Solventaciones

Como consecuencia de la referida notificación, el veintiocho (28) de marzo de dos mil dieciocho (2018), la organización de ciudadanos “La Democracia por Coahuila”, A.C., presentó ante la oficialía de partes del Instituto Electoral de Coahuila, contestación al oficio No. IEC/UTF/0647/2018 de fecha veinte (20) de marzo de dos mil dieciocho (2018), mediante el cual pretende solventar las observaciones que le fueron señaladas en el acuerdo número 018/2018, presentando la siguiente documentación consistente en:

1	Oficio de contestación
2	Control de folios
3	Impresión de entero de retenciones mensuales de ISR por ingresos asimilados a asalariados, acompañado del acuse de recibo en 15 fojas
4	Recibo de aportaciones, folio 001 (fecha de enero)
5	Recibo de aportaciones, folio 002 (fecha de febrero)
6	Balanza de comprobación de 8 fojas
7	Estado de cuenta Banamex
8	Recibo de pago, fecha 26 de marzo

9	Ficha de deposito
10	Copia de credencial (tres personas)

1. Oficio de contestación.

LA DEMOCRACIA POR COAHUILA AC.

C. SERGIO EVERARDO QUEZADA AGUAYO

Teléfono [REDACTED] correo electrónico [REDACTED]

Saltillo Coahuila de Zaragoza 27 de Marzo 2018

ASUNTO: En contestación al acuerdo

Interno número 018/2018

IEC Instituto Electoral de Coahuila

Unidad Técnica de Fiscalización.

Sofía Elena Guzmán Esparza.

Queridos amigos hago saber que la Asociación La Democracia por Coahuila A.C. Se constituyo solamente como un requisito para poder contender en las Elecciones 2016/2017 y 2017/2018 en la Elección para Presidente de la República.-Nunca ha tenido ningun uso o desenvolvimiento hasta ahora que se constituyo el 29 de Enero del 2018 y se presento la carta de intención para constituir un partido político local el día 30 de Enero del presente año.

Apenas estamos organizando la Asociación, no tiene recursos, ni empleados, ni folios de aportaciones, ni teléfono, etc. Estamos comenzando de ceros, por eso apelamos a su paciencia, comprensión y nos orienten a cumplir con todos los requisitos.





IEC

Instituto Electoral de Coahuila

En la declaración de Febrero/2018 tratamos de cumplir con los requisitos pero vemos que nos faltan más, por eso solicitamos toda la ayuda que nos puedan brindar.

Anexamos a la presente copia del depósito de la aportación del C. Sergio Everardo Quezada a la cuenta de Banamex a nombre de la presente Asociación.-Que está dentro del informe de ingresos

Anexamos copia del estado de cuenta de Banamex, de fecha 28 de Febrero/2018, que por cierto lo entregan hasta el día doce (12) de cada Mes por eso es imposible entregarlo los primeros diez días del mes.-En donde aparece el cargo financiero que es el único documento en que podemos demostrar el gasto y egreso del mes.

Anexamos copia del recibo de remisión de SIGMA Diseño e impresión donde, el órgano interno de la Asociación autoriza la impresión de los recibos foliados en original y copia, debidamente foliados.

Anexo copia de los recibos de aportaciones de militantes (0001 y 0002) y copia del control de folios.

Anexamos copia de las credenciales de Elector del:

C. Roberto Quezada Aguayo

Presidente

C. Juan Gerardo Torres de la Rosa

Representante Legal

C. Sergio Everardo Quezada Aguayo

Tesorero



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

Anexamos copia de 15 declaraciones mensuales de ISR retenciones por asimilados a salarios desde el mes de Noviembre de 2016 hasta febrero del 2018

Anexo copia de las obligaciones ante SAT.

Anexo Balanza de comprobación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 31, numeral 3 del Código y Reglamento de Fiscalización del IEC presento a Ustedes el origen y destino de los recursos del mes de Febrero 2018 de esta Asociación

Origen:

Saldo Banco al 01/02/2018	\$ 95.20
Aportación del C. Sergio Everardo Quezada Aguayo	\$ 1000.00
(Un mil pesos00/100 MN)	
Total de Ingresos	1095.20

Destino: Gastos por manejo de cuenta


Banamex.-Cobro de comisión	390.00
Cobro IVA	62.40

En el estado de cuenta expedida por Banamex es el único comprobante de los egresos, donde cobra la comisión por el manejo de cuenta y el IVA correspondiente.

Saldo de la cuenta de Banamex al: 28/02/2018	\$ 642.80
--	-----------



ROBERTO QUEZADA AGUAYO
PRESIDENTE



SERGIO EVERARDO QUEZADA AGUAYO
TESORERO



IEC
INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA
28 MAR 2018
GREGORIO ALVARADO
RECIBIDO



2. Control de folios.

LA DEMOCRACIA POR COAHUILA A.C.

CONTROL DE FOLIOS DE APORTACIONES DE MILITANTES Y SIMPATIZANTES

FOLIO	FECHA	APORTANTE	APORTACION EC	FORMA DE APORTACION
0001	08/01/2018	ROBERTO QUEZADA AGUAYO	\$ 728.08	EFFECTIVO
0002	13/02/2018	SERGIO EVERARDO QUEZADA AGUAYO	\$ 1,000.00	EFFECTIVO

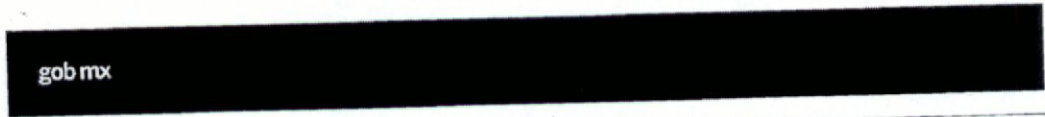




IEC

Instituto Electoral de Coahuila

3. Impresión de entero de retenciones mensuales de ISR por ingresos asimilados a asalariados, acompañado del acuse de recibo en 15 fojas.



Tel. Móvil Lada: 044 Número: 8441745806

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Asociaciones y organizaciones políticas	100	23/11/2016	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Personas Morales con Fines no Lucrativos	23/11/2016	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Entero de retenciones mensuales de ISR por ingresos asimilados a salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al período que corresponda.	23/11/2016	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

[[2018/03/24][DCO161123RH3]CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL[2000001000007000112188]]
wLbqa1zzNmc3LvHjjbB8N8hDmo1B/Xv7PRoa+o01c9t1nSFjy/j4aKsXg3aRzI6iOWg0vX+qu7ddbIVNgOihtrjruM
qsSjLvNceXubMks8DLSnXBIG4wROaINr6ogZiUEeuR/pGhC8YxwDbgINU5Y+XguGsFAksFuNhOr58g=



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx



IEC

Instituto Electoral de Coahuila



SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CREDITO PÚBLICO

ACUSE DE RECIBO
DECLARACIÓN PROVISIONAL O DEFINITIVA DE IMPUESTOS FEDERALES



Hoja 1 de 1

RFC: DCO161123RH3

Denominación o razón social: LA DEMOCRACIA POR COAHUILA AC

Tipo de declaración: Normal

Tipo de periodicidad: Mensual

Período de la declaración: Noviembre Ejercicio: 2016

Fecha y hora de presentación: 24/03/2018 12:05 Medio de presentación: Internet

Número de operación: 254263413

Impuestos que declara:

Concepto de pago 1:	ISR RETENCIONES POR ASIMILADOS A SALARIOS
Impuesto a cargo:	0
Cantidad a cargo:	0
Cantidad a pagar:	0

Es recomendable verificar que el importe calculado de la parte actualizada este correcto, en virtud de que puede haber cambiado el índice nacional de precios al consumidor y el cálculo debe estar basado en el último publicado.

Los datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con las disposiciones legales en la materia.

Para modificar o corregir datos personales visita sat.gob.mx

Este acuse es emitido sin prejuzgar la veracidad de los datos asentados ni el cumplimiento dentro de los plazos establecidos. Quedan a salvo las facultades de revisión de la autoridad fiscal.

Sello Digital :

Erp066lw8sMCAW9jNRlQ8l3KuFSD6o/Flyqj+JRI6ZMYHTV5E4XT06KUI7vKfk44W3ly5g6igY5/0NqCqQDMpBvJRwYI8H1PC3
x4VwvjVN3dJSO9yCB6n2bVC3J2seYoT9thkRBQcSO1w7GMPisp2ZdThDwwKFDcEnGllkUcYU=



IEC

Instituto Electoral de Coahuila



SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

ACUSE DE RECIBO
DECLARACIÓN PROVISIONAL O DEFINITIVA DE IMPUESTOS FEDERALES



Hoja 1 de 1

RFC: DCO161123RH3
Denominación o razón social: LA DEMOCRACIA POR COAHUILA AC

Tipo de declaración:	Normal	Ejercicio:	2016
Tipo de periodicidad:	Mensual	Medio de presentación:	Internet
Período de la declaración:	Diciembre		
Fecha y hora de presentación:	24/03/2016 12:06		
Número de operación:	254283540		

Impuestos que declara: ISR RETENCIONES POR ASIMILADOS A SALARIOS

Concepto de pago 1:	0
Impuesto a cargo:	0
Cantidad a cargo:	0
Cantidad a pagar:	0

Es recomendable verificar que el importe calculado de la parte actualizada esté correcto, en virtud de que puede haber cambiado el índice nacional de precios al consumidor y el cálculo debe estar basado en el último publicado.

Los datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con las disposiciones legales en la materia.

Para modificar o corregir datos personales visita sat.gob.mx

Este acuse es emitido sin prejuzgar la veracidad de los datos asentados ni el cumplimiento dentro de los plazos establecidos. Quedan a salvo las facultades de revisión de la autoridad fiscal.

Sello Digital :

p6siAbwHksjMnhyI8jqOWkpJlPIKkT8UcY3k0bVPvI5Kwuz6aKM+ftVUMKHGza5NyUcnJycc3bkTjzHgzkPTw0CuyzrLAOLuf5YgncxZsJzwqmJlRlB1ryFy1Nm7lYmIYYKdIQcSkK/NCq++oJkcmk9bLZRCnH7MO4HL0=



IEC

Instituto Electoral de Coahuila



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

ACUSE DE RECIBO
DECLARACIÓN PROVISIONAL O DEFINITIVA DE IMPUESTOS FEDERALES



Hoja 1 de 1

RFC: DCO161123RH3

Denominación o razón social: LA DEMOCRACIA POR COAHUILA AG

Tipo de declaración: Normal

Tipo de periodicidad: Mensual

Periodo de la declaración: Enero Ejercicio: 2017

Fecha y hora de presentación: 24/03/2018 12:08 Medio de presentación: Internet

Número de operación: 254283627

Impuestos que declara:

Concepto de pago 1:	ISR RETENCIONES POR ASIMILADOS A SALARIOS		
Impuesto a cargo:	0		
Cantidad a cargo:	0		
Cantidad a pagar:	0		

Es recomendable verificar que el importe calculado de la parte actualizada esté correcto, en virtud de que puede haber cambiado el índice nacional de precios al consumidor y el cálculo debe estar basado en el último publicado.

Los datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con las disposiciones legales en la materia.

Para modificar o corregir datos personales visita sat.gob.mx

Este acuse es emitido sin prejuzgar la veracidad de los datos asentados ni el cumplimiento dentro de los plazos establecidos. Quedan a salvo las facultades de revisión de la autoridad fiscal.

Sello Digital :

cZz8Cipp3MvrDdwh6V7+oeSpTXP+ZgLiikusNmB+umDSPSQMA8kWFH+cfm1gpDRMb1J8XMKd88JE6LyNIEWrob8mUDOxEkyH
j2cBpn2pmHxSErpnSjyXJLAmezH3ZFAyWJmQeBxmNlxNcJslzxUZGgPkRBxSik8hHufV3+0=



SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

ACUSE DE RECIBO
DECLARACIÓN PROVISIONAL O DEFINITIVA DE IMPUESTOS FEDERALES



Hoja 1 de 1

RFC: DCO161123RH3
Denominación o razón social: LA DEMOCRACIA POR COAHUILA AC

Tipo de declaración: Normal
Tipo de periodicidad: Mensual
Período de la declaración: Febrero
Fecha y hora de presentación: 24/03/2018 12:07
Número de operación: 254283727
Ejercicio: 2017
Medio de presentación: Internet

Impuestos que declara: ISR RETENCIONES POR ASIMILADOS A SALARIOS
Concepto de pago 1: 0
Impuesto a cargo: 0
Cantidad a cargo: 0
Cantidad a pagar: 0

Es recomendable verificar que el importe calculado de la parte actualizada esté correcto, en virtud de que puede haber cambiado el índice nacional de precios al consumidor y el cálculo debe estar basado en el último publicado.
Los datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con las disposiciones legales en la materia.
Para modificar o corregir datos personales visita sat.gob.mx
Este acuse es emitido sin prejuzgar la veracidad de los datos asentados ni el cumplimiento dentro de los plazos establecidos. Quedan a salvo las facultades de revisión de la autoridad fiscal.

Sello Digital : Fz0B7oeQnnXMHM7Q6cT2hXBofwndDdt59Fbg8TDjKIAaClvu9dDnkqwS8C9IOSEQT6rw5W6UG5GRCvIwQdbd9hFT2DWDQ8Mbad
kAUbjaqdFKWID7ILOhimW3xbuPMRS04FVZ8aK6bXrVD1T/5YF9CJ8KsteA5ogdct04ZNXs=



IEC

Instituto Electoral de Coahuila



SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

ACUSE DE RECIBO
DECLARACIÓN PROVISIONAL O DEFINITIVA DE IMPUESTOS FEDERALES



Hoja 1 de 1

RFC: DCO161123RH3

Denominación o razón social: LA DEMOCRACIA POR COAHUILA AC

Tipo de declaración: Normal

Tipo de periodicidad: Mensual

Periodo de la declaración: Marzo

Fecha y hora de presentación: 24/03/2018 12:08

Número de operación: 254283835

Ejercicio: 2017

Medio de presentación: Internet

Impuestos que declara:

Concepto de pago 1: ISR RETENCIONES POR ASIMILADOS A SALARIOS

Impuesto a cargo: 0

Cantidad a cargo: 0

Cantidad a pagar: 0

Es recomendable verificar que el importe calculado de la parte actualizada esté correcto, en virtud de que puede haber cambiado el índice nacional de precios al consumidor y el cálculo debe estar basado en el último publicado.

Los datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con las disposiciones legales en la materia.

Para modificar o corregir datos personales visita sat.gob.mx

Este acuse es emitido sin prejuzgar la veracidad de los datos asentados ni el cumplimiento dentro de los plazos establecidos. Quedan a salvo las facultades de revisión de la autoridad fiscal.

Sello Digital :

TJV0vDaVbi77oFOdqqanjVHwUW2NBPwOEP5pcGpYf9zncItqKHqM+REV0MOYq40wVJblzCykJyIQfGpZriWepfn3lcdS2mtr9
wXnOtsCHF7wr2dvXINbuzkpkHodCQ2jKrzvCZCVrwyPLrqlqDHUU7BdKICLZaoSwdrSun+V0=



SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

ACUSE DE RECIBO
DECLARACIÓN PROVISIONAL O DEFINITIVA DE IMPUESTOS FEDERALES



Hoja 1 de 1

RFC: DCO161123RH3
Denominación o razón social: LA DEMOCRACIA POR COAHUILA AC

Tipo de declaración: Normal
Tipo de periodicidad: Mensual
Período de la declaración: Abril Ejercicio: 2017
Fecha y hora de presentación: 24/03/2018 12:09 Medio de presentación: Internet
Número de operación: 254283929

Impuestos que declara:

Concepto de pago 1: ISR RETENCIONES POR ASIMILADOS A SALARIOS
Impuesto a cargo: 0
Cantidad a cargo: 0
Cantidad a pagar: 0

Es recomendable verificar que el importe calculado de la parte actualizada esté correcto, en virtud de que puede haber cambiado el índice nacional de precios al consumidor y el cálculo debe estar basado en el último publicado.

Los datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con las disposiciones legales en la materia.

Para modificar o corregir datos personales visita sat.gob.mx

Este acuse es emitido sin prejuzgar la veracidad de los datos asentados ni el cumplimiento dentro de los plazos establecidos. Quedan a salvo las facultades de revisión de la autoridad fiscal.

Sello Digital :

OuhB0dpqm2xBFrRvztahE5E8BEROwNXiak5YluCNS10U50b0qolWxtK3TFh9Zym2TbSQvI2oOQJPSih5WwSITAHcUjrAEXLexS
ITVREiO62W4NW8YCqLdjs2niENFuKkDr5BwMa/ed+GEXifTVRVdZiUnCiuNm7etberviqCs=



ACUSE DE RECIBO
DECLARACIÓN PROVISIONAL O DEFINITIVA DE IMPUESTOS FEDERALES



Hoja 1 de 1

RFC: DCO161123RH3

Denominación o razón social: LA DEMOCRACIA POR COAHUILA AC

Tipo de declaración: Normal

Tipo de periodicidad: Mensual

Período de la declaración: Mayo Ejercicio: 2017

Fecha y hora de presentación: 24/03/2018 12:10 Medio de presentación: Internet

Número de operación: 254284018

Impuestos que declara:

Concepto de pago 1:	ISR RETENCIONES POR ASIMILADOS A SALARIOS	
Impuesto a cargo:	0	
Cantidad a cargo:	0	
Cantidad a pagar:	0	

Es recomendable verificar que el importe calculado de la parte actualizada esté correcto, en virtud de que puede haber cambiado el índice nacional de precios al consumidor y el cálculo debe estar basado en el último publicado.

Los datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con las disposiciones legales en la materia.

Para modificar o corregir datos personales visita sat.gob.mx

Este acuse es emitido sin prejuzgar la veracidad de los datos asentados ni el cumplimiento dentro de los plazos establecidos. Quedan a salvo las facultades de revisión de la autoridad fiscal.



Sello Digital : ragpyJ1bZCBAOVqFACAsF0+ZFWufxldx0uZNXy6BXjpUle44oos3KEez6aMCowwqq9+pkSOzVvp7oKMM6IE85ete4dCv8/g50L8QMndN1FmI2PmcWdWVrkHoplsEbBKVx/UIjGLgvnazliqGxwI0NGjGm6dsKsxsKt8Zz/IF8=



SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

ACUSE DE RECIBO
DECLARACIÓN PROVISIONAL O DEFINITIVA DE IMPUESTOS FEDERALES



Hoja 1 de 1

RFC: DCO161123RH3
Denominación o razón social: LA DEMOCRACIA POR COAHUILA AC

Tipo de declaración: Normal
Tipo de periodicidad: Mensual
Período de la declaración: Junio Ejercicio: 2017
Fecha y hora de presentación: 24/03/2018 12:11 Medio de presentación: Internet
Número de operación: 254284128

Impuestos que declara:

Concepto de pago 1: ISR RETENCIONES POR ASIMILADOS A SALARIOS
Impuesto a cargo: 0
Cantidad a cargo: 0
Cantidad a pagar: 0

Es recomendable verificar que el importe calculado de la parte actualizada esté correcto, en virtud de que puede haber cambiado el índice nacional de precios al consumidor y el cálculo debe estar basado en el último publicado.

Los datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con las disposiciones legales en la materia.

Para modificar o corregir datos personales visita sat.gob.mx

Este acuse es emitido sin prejuzgar la veracidad de los datos asentados ni el cumplimiento dentro de los plazos establecidos. Quedan a salvo las facultades de revisión de la autoridad fiscal.

Sello Digital :

PhDJ3C+6RSe6AZzu9j02S6WFvLbhvnoZxu5jnLQldlIdCrzYozACskWPGwKqQFMdM9ecRjcFyMephVBqgGesLjatZwMvWyDMC
nKf+exzQcLA19DzdSkXmkrvUVwAOTW0sFWbmYnJpvwPwL4Y6dRvsKPwXw/zslgVIm2SA=



SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

ACUSE DE RECIBO
DECLARACIÓN PROVISIONAL O DEFINITIVA DE IMPUESTOS FEDERALES



Hoja 1 de 1

RFC: DCO161123RH3
Denominación o razón social: LA DEMOCRACIA POR COAHUILA AC

Tipo de declaración: Normal
Tipo de periodicidad: Mensual
Período de la declaración: Julio
Fecha y hora de presentación: 24/03/2018 12:22
Número de operación: 254285326
Ejercicio: 2017
Medio de presentación: Internet

Impuestos que declara:

Concepto de pago 1: ISR RETENCIONES POR ASIMILADOS A SALARIOS
Impuesto a cargo: 0
Cantidad a cargo: 0
Cantidad a pagar: 0

Es recomendable verificar que el importe calculado de la parte actualizada esté correcto, en virtud de que puede haber cambiado el índice nacional de precios al consumidor y el cálculo debe estar basado en el último publicado.

Los datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con las disposiciones legales en la materia.

Para modificar o corregir datos personales visita sat.gob.mx

Este acuse es emitido sin prejuzgar la veracidad de los datos asentados ni el cumplimiento dentro de los plazos establecidos. Quedan a salvo las facultades de revisión de la autoridad fiscal.

Setlo Digital :

v3T1FCZl1jpPNbInV+899RZdeoH8Um3tXSDSKWRM/V57ZvZ4HWll4GjIRyPJ7Yo3zmFNbYsekVO2DI97FND2lujM7JkdupDx8RW
BKZJqxmUOYj6vySPFfe35x9lDXIYCUCLAH7C3RdRbFbadjvrsWEPVa8xax5yWxLlfdnEz7U=



ACUSE DE RECIBO
DECLARACIÓN PROVISIONAL O DEFINITIVA DE IMPUESTOS FEDERALES



RFC: DCO161123RH3 Hoja 1 de 1
Denominación o razón social: LA DEMOCRACIA POR COAHUILA AC

Tipo de declaración: Normal
Tipo de periodicidad: Mensual
Periodo de la declaración: Agosto Ejercicio: 2017
Fecha y hora de presentación: 24/03/2018 12:24 Medio de presentación: Internet
Número de operación: 254285560

Impuestos que declara:

Concepto de pago 1: ISR RETENCIONES POR ASIMILADOS A SALARIOS
Impuesto a cargo: 0
Cantidad a cargo: 0
Cantidad a pagar: 0

Es recomendable verificar que el importe calculado de la parte actualizada esté correcto, en virtud de que puede haber cambiado el índice nacional de precios al consumidor y el cálculo debe estar basado en el último publicado.
Los datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con las disposiciones legales en la materia.
Para modificar o corregir datos personales visita sat.gob.mx
Este acuse es emitido sin prejuzgar la veracidad de los datos asentados ni el cumplimiento dentro de los plazos establecidos. Quedan a salvo las facultades de revisión de la autoridad fiscal.



Sello Digital :

u+1UdH+L7Z3UI0FpMuegU37cZhyplL9PNBP1RBEeX8UK7DkGZOHxUxr1k4EtllsVrxMpnog0xYRr//MaPz7XpikEi6CbFAIglUBKG
DhnZqkCfm3ILHkoVb5V8M3FK0Ckp2XruG/4xhuiQJz05uJSenHDBmopOUYh88bj+ kfia5k=



ACUSE DE RECIBO
DECLARACIÓN PROVISIONAL O DEFINITIVA DE IMPUESTOS FEDERALES



RFC: DCO161123RH3 Hoja 1 de 1

Denominación o razón social: LA DEMOCRACIA POR COAHUILA AC

Tipo de declaración: Normal

Tipo de periodicidad: Mensual

Periodo de la declaración: Septiembre Ejercicio: 2017

Fecha y hora de presentación: 24/03/2018 12:25 Medio de presentación: Internet

Número de operación: 254285671

Impuestos que declara:

Concepto de pago 1:	ISR RETENCIONES POR ASIMILADOS A SALARIOS
Impuesto a cargo:	0
Cantidad a cargo:	0
Cantidad a pagar:	0

Es recomendable verificar que el importe calculado de la parte actualizada esté correcto, en virtud de que puede haber cambiado el índice nacional de precios al consumidor y el cálculo debe estar basado en el último publicado.

Los datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con las disposiciones legales en la materia.

Para modificar o corregir datos personales visite sat.gob.mx

Esto acuse es emitido sin prejuzgar la veracidad de los datos asentados ni el cumplimiento dentro de los plazos establecidos. Quedan a salvo las facultades de revisión de la autoridad fiscal.



Sello Digital : V+hLLjhD2sg0LsGuHbFL6UqpX4e0/jnd+Kxw+PghqvGXJi/93b2hN/pnsdPrF+abE2Lx0DHE+0d8Nd896HdWb13zKWZxjaek
nqwnf3QpcOyXlaQfuQjfd2Nv33gPqWRrRdnrxPcm0PI3qhWWGhOyk4figDY8732InNu57s=





IEC

Instituto Electoral de Coahuila



SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

ACUSE DE RECIBO
DECLARACIÓN PROVISIONAL O DEFINITIVA DE IMPUESTOS FEDERALES



Hoja 1 de 1

RFC: DCO161123RH3
Denominación o razón social: LA DEMOCRACIA POR COAHUILA AC

Tipo de declaración:	Normal		
Tipo de periodicidad:	Mensual		
Período de la declaración:	Noviembre	Ejercicio:	2017
Fecha y hora de presentación:	24/03/2018 12:26	Medio de presentación:	Internet
Número de operación:	254265604		

Impuestos que declara:

Concepto de pago 1:	ISR RETENCIONES POR ASIMILADOS A SALARIOS
Impuesto a cargo:	0
Cantidad a cargo:	0
Cantidad a pagar:	0

Es recomendable verificar que el importe calculado de la parte actualizada esté correcto, en virtud de que puede haber cambiado el índice nacional de precios al consumidor y el cálculo debe estar basado en el último publicado.

Los datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con las disposiciones legales en la materia.

Para modificar o corregir datos personales visita sat.gob.mx

Este acuse es emitido sin prejuzgar la veracidad de los datos asentados ni el cumplimiento dentro de los plazos establecidos. Quedan a salvo las facultades de revisión de la autoridad fiscal.

Seillo Digital :

DoR4Qq5vzpW5S+rnn4mVHzXXeUxudcOjj4dwmjaDq6NVIN9YV4FrUUXvC10xhYMCrAuWvU8Agl+znKCxq5ezZN9GRjRNa4LMgrt
X/ji+HZ+XY14WoPPkTcRyV5V+Qhmt7O2i6LQbyLLGMuwaHo0MclWVAva8QSIQJx7ri4=



IEC

Instituto Electoral de Coahuila



SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

ACUSE DE RECIBO
DECLARACIÓN PROVISIONAL O DEFINITIVA DE IMPUESTOS FEDERALES



Hoja 1 de 1

RFC: DCO161123RH3
Denominación o razón social: LA DEMOCRACIA POR COAHUILA AC

Tipo de declaración:	Normal	Ejercicio:	2017
Tipo de periodicidad:	Mensual	Medio de presentación:	Internet
Período de la declaración:	Diciembre		
Fecha y hora de presentación:	24/03/2018 12:27		
Número de operación:	254285948		

Impuestos que declara:

Concepto de pago 1:	ISR RETENCIONES POR ASIMILADOS A SALARIOS
Impuesto a cargo:	0
Cantidad a cargo:	0
Cantidad a pagar:	0

Es recomendable verificar que el importe calculado de la parte actualizada esté correcto, en virtud de que puede haber cambiado el índice nacional de precios al consumidor y el cálculo debe estar basado en el último publicado.

Los datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con las disposiciones legales en la materia.

Para modificar o corregir datos personales visita sat.gob.mx

Este acuse es emitido sin prejuzgar la veracidad de los datos asentados ni el cumplimiento dentro de los plazos establecidos. Quedan a salvo las facultades de revisión de la autoridad fiscal.

Sello Digital :

ubkxVIWKBQImBLpNBUkTe4PdNHfti5ygOm5Vs+vLyvrtha05+yqthxdOejq0G4HrOmQhJHICgGtoFpkhu38niG1wAw43xhw3
ciLN22iKaynSDm4+DIHXK5xIOPOcEIOAtitejC59bCz8dnGdL12/oY7KAT/CD2oHh4RJmg=



IEC

Instituto Electoral de Coahuila



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

ACUSE DE RECIBO DECLARACIÓN PROVISIONAL O DEFINITIVA DE IMPUESTOS FEDERALES



Hoja 1 de 1

RFC: DCO161123RH3
Denominación o razón social: LA DEMOCRACIA POR COAHUILA AC

Tipo de declaración:	Normal	Ejercicio:	2018
Tipo de periodicidad:	Mensual	Medio de presentación:	Internet
Periodo de la declaración:	Enero		
Fecha y hora de presentación:	24/03/2018 12:26		
Número de operación:	254286054		

Impuestos que declara: ISR RETENCIONES POR ASIMILADOS A SALARIOS

Concepto de pago 1:	0
Impuesto a cargo:	0
Cantidad a cargo:	0
Cantidad a pagar:	0

Es recomendable verificar que el importe calculado de la parte actualizada esté correcto, en virtud de que puede haber cambiado el índice nacional de precios al consumidor y el cálculo debe estar basado en el último publicado.

Los datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con las disposiciones legales en la materia.

Para modificar o corregir datos personales visita sat.gob.mx

Este acuse es emitido sin prejuzgar la veracidad de los datos asentados ni el cumplimiento dentro de los plazos establecidos. Quedan a salvo las facultades de revisión de la autoridad fiscal.

Sello Digital :

gyvxhpFTGaOFNj7Xc77T6qIkZ3U5fOy/8Se9P/4ix9QRYHwqXO531EvTCT+orQHfml339GyKqAlnIku/N2Yg4CTPPkTGTYJfCWB
WAb8mHhEIYsM9NVIDcaWmiAUQ89suwY89mH+MjrMI0aj/dAORsp7gyvrFdH2Qkd7OXWSce8=



SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

ACUSE DE RECIBO
DECLARACIÓN PROVISIONAL O DEFINITIVA DE IMPUESTOS FEDERALES



RFC: DCO161123RH3 Hoja 1 de 1

Denominación o razón social: LA DEMOCRACIA POR COAHUILA AC

Tipo de declaración:	Normal		
Tipo de periodicidad:	Mensual		
Período de la declaración:	Febrero	Ejercicio:	2018
Fecha y hora de presentación:	24/03/2018 12:29	Medio de presentación:	Internet
Número de operación:	254286162		

Impuestos que declara:

Concepto de pago 1:	ISR RETENCIONES POR ASIMILADOS A SALARIOS
Impuesto a cargo:	0
Cantidad a cargo:	0
Cantidad a pagar:	0

Es recomendable verificar que el importe calculado de la parte actualizada esté correcto, en virtud de que puede haber cambiado el índice nacional de precios al consumidor y el cálculo debe estar basado en el último publicado.

Los datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con las disposiciones legales en la materia.

Para modificar o corregir datos personales visita sat.gob.mx

Este acuse es emitido sin prejuzgar la veracidad de los datos asentados ni el cumplimiento dentro de los plazos establecidos. Quedan a salvo las facultades de revisión de la autoridad fiscal.



Sello Digital :

V4EqEO1v+I3DCySx4FkwqHakFsBTGwtzdLmM6Gj2HT3YfUuJs55wkdGy3+ki2RoHtQ5vC2NLLsNS9Z4Uf31xKpwpjGU2+wxN9RRpN0A8xM8/LkgeBCqKow11dligTwbljsvEJIMsBKvUddLmrdx633DrLmoCmGyQOFISbM4=



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

4. Recibo de aportaciones folio 001.

RECIBO DE APORTACIONES DE MILITANTES Y SIMPATIZANTES

No. FOLIO 0001



NOMBRE
DOMICILIO
R.F.C.
LUGAR
FECHA

LA DEMOCRACIA POR COAHUILA
LEON DE TEJADA #548 ZONA CENTRO
DCO161123RH3
Saltillo Coahuila
08/01/2018

RECIBIMOS DE:

DATOS DEL APORTANTE

NOMBRE	<u>Roberto Quezada Aguayo</u>
DOMICILIO	[REDACTED]
CIUDAD	[REDACTED]
TELÉFONO	[REDACTED]
R.F.C.	[REDACTED]

CONCEPTO	
CUOTA ORDINARIA <input type="checkbox"/>	APORTACIONES DE ORGANIZACIONES SOCIALES <input type="checkbox"/>
CUOTA EXTRAORDINARIA <input checked="" type="checkbox"/>	
MILITANTE <input checked="" type="checkbox"/>	SIMPATIZANTE <input type="checkbox"/>

APORTACIÓN ECONÓMICA	
CHEQUE	\$
ESPECIE	\$
EFFECTIVO	<u>\$ 728.08 (Setecientos veintiocho pesos 08/100 M.N.)</u>
TOTAL	<u>\$ 728.08</u>

Roberto Quezada A.
(NOMBRE Y FIRMA)
DEL APORTANTE

Sergio E. Quezada A.
(NOMBRE Y FIRMA)
DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO DEL ÁREA

5. Recibo de aportaciones folio 002.

RECIBO DE APORTACIONES DE MILITANTES Y SIMPATIZANTES

No. FOLIO 0002



NOMBRE LA DEMOCRACIA POR COAHUILA
 DOMICILIO LERDO DE TEJADA #548 ZONA CENTRO
 R.F.C. DCO161123RH3
 LUGAR Saltillo, Coahuila
 FECHA 13/03/2018

RECIBIMOS DE:

DATOS DEL APORTANTE

NOMBRE	<u>Sergio Everardo Quetzada Aguirre</u>
DOMICILIO	[REDACTED]
CIUDAD	[REDACTED]
TELÉFONO	[REDACTED]
R.F.C.	[REDACTED]

CONCEPTO

CUOTA ORDINARIA	<input type="checkbox"/>	APORTACIONES DE ORGANIZACIONES SOCIALES	<input type="checkbox"/>
CUOTA EXTRAORDINARIA	<input checked="" type="checkbox"/>		
MILITANTE	<input checked="" type="checkbox"/>	SIMPATIZANTE	<input type="checkbox"/>

APORTACIÓN ECONÓMICA

CHEQUE	\$ _____
ESPECIE	\$ _____
EFFECTIVO	<u>\$ 1000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N)</u>
TOTAL	<u>\$ 1000.00</u>

Sergio E. Quetzada A
(NOMBRE Y FIRMA)
DEL APORTANTE

Sergio E. Quetzada A
(NOMBRE Y FIRMA)
DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO DEL ÁREA



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

6. Balanza de comprobación de 8 fojas.

LA DEMOCRACIA POR COAHUILA A.C.
Balanza de comprobación
Febrero/2018

Total de registros: 219

Cuenta	Descripción de la cuenta	Saldo inicial	Total de cargos	Total de abonos	Saldo final
<input type="checkbox"/> 1110-000-000	FONDO FDO DE CAJA	0.00	0.00	0.00	0.00
1110-001-000	CAJA CHICA	0.00	0.00	0.00	0.00
<input type="checkbox"/> 1120-000-000	BANCOS	95.20	1,000.00	452.40	642.80
1120-001-000	CUENTA BANCARIA #	0.00	0.00	0.00	0.00
1120-002-000	BANAMEX #067693904	95.20	1,000.00	452.40	642.80
<input type="checkbox"/> 1140-000-000	INVERSIONES EN VALORES	0.00	0.00	0.00	0.00
1140-001-000	INVERSIONES CUENTA #	0.00	0.00	0.00	0.00
<input type="checkbox"/> 1150-000-000	CLIENTES	0.00	0.00	0.00	0.00
1150-001-000	CONTADO	0.00	0.00	0.00	0.00
1150-002-000	CREDITO	0.00	0.00	0.00	0.00
<input type="checkbox"/> 1155-000-000	ESTIMACION DE CUENTAS INCOBRABLES	0.00	0.00	0.00	0.00
1155-001-000	ESTIMACION DE CUENTAS INCOBRABLES	0.00	0.00	0.00	0.00
<input type="checkbox"/> 1160-000-000	DOCUMENTOS POR COBRAR	0.00	0.00	0.00	0.00
1160-001-000	DOCUMENTO #	0.00	0.00	0.00	0.00
<input type="checkbox"/> 1170-000-000	DEUDORES DIVERSOS	0.00	0.00	0.00	0.00
1170-001-000	FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	0.00	0.00	0.00	0.00
1170-002-000	SOCIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
1170-003-000	OTROS DEUDORES DIVERSOS	0.00	0.00	0.00	0.00
<input type="checkbox"/> 1180-000-000	IMPUESTOS A FAVOR	0.00	0.00	0.00	0.00
1180-001-000	IVA A FAVOR	0.00	0.00	0.00	0.00
1180-002-000	ISR A FAVOR	0.00	0.00	0.00	0.00
1180-003-000	SUBSIDIO AL EMPLEO	0.00	0.00	0.00	0.00
<input type="checkbox"/> 1200-000-000	IMPUESTOS ACREDITABLES	30.00	62.40	0.00	92.40
1200-001-000	IVA ACREDITABLE PAGADO	30.00	62.40	0.00	92.40
<input type="checkbox"/> 1201-000-000	IMPUESTOS POR ACREDITAR	0.00	0.00	0.00	0.00
1201-001-000	IVA POR ACREDITAR	0.00	0.00	0.00	0.00
<input type="checkbox"/> 1210-000-000	PAGOS ANTICIPADOS	0.00	0.00	0.00	0.00
1210-001-000	SEGUROS Y FIANZAS	0.00	0.00	0.00	0.00
1210-002-000	RENTAS	0.00	0.00	0.00	0.00
1210-003-000	GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	0.00	0.00	0.00	0.00
1210-004-000	ANTICIPOS DE SUELDOS	0.00	0.00	0.00	0.00
<input type="checkbox"/> 1215 000-000	ANTICIPOS A PROVEEDORES	0.00	0.00	0.00	0.00
		\$ 0.00	\$ 1,452.40	\$ 1,452.40	\$ 0.00

Usuario: ADMINISTRADOR

| Fecha y hora: 28/03/2018 13:18

Pág: 1



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

LA DEMOCRACIA POR COAHUILA A.C.

Balanza de comprobación

Febrero/2018

Total de registros: 219

Cuenta	Descripción de la cuenta	Saldo inicial	Total de cargos	Total de abonos	Saldo final
1215-001-000	ANTICIPO PROVEEDOR #	0.00	0.00	0.00	0.00
1220-000-000	ANTICIPOS DE IMPUESTOS	0.00	0.00	0.00	0.00
1220-001-000	PAGOS PROVISIONALES DE ISR	0.00	0.00	0.00	0.00
1220-002-000	ISR RETENIDO POR INVERSIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
1220-003-000	SUBSIDIO AL EMPLEO	0.00	0.00	0.00	0.00
1310-000-000	PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	6,300.00	0.00	0.00	6,300.00
1310-001-000	TERRENOS	0.00	0.00	0.00	0.00
1310-001-001	TERRENOS	0.00	0.00	0.00	0.00
1310-001-002	ACTUALIZACIÓN DEL TERRENO	0.00	0.00	0.00	0.00
1310-002-000	EDIFICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
1310-003-000	EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	0.00	0.00	0.00
1310-004-000	EQUIPO DE COMPUTO	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00
1310-005-000	EQUIPO DE OFICINA	3,300.00	0.00	0.00	3,300.00
1360-000-000	DEPRECIACION	0.00	0.00	0.00	0.00
1360-001-000	DEPRECIACION DE EDIFICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
1360-002-000	DEPRECIACION EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	0.00	0.00	0.00
1360-003-000	DEPRECIACION EQUIPO DE COMPUTO	0.00	0.00	0.00	0.00
1360-004-000	DEPRECIACION DE EQUIPO DE OFICINA	0.00	0.00	0.00	0.00
1420-000-000	GASTOS DE INSTALACION	0.00	0.00	0.00	0.00
1420-001-000	GASTO #	0.00	0.00	0.00	0.00
1460-000-000	AMORTIZACION DE GASTOS DIFERIDOS	0.00	0.00	0.00	0.00
1460-002-000	AMORTIZACION DE GASTOS DE INSTALACION	0.00	0.00	0.00	0.00
1470-000-000	DEPOSITOS EN GARANTIA	0.00	0.00	0.00	0.00
1470-001-000	DEPOSITOS DE RENTAS	0.00	0.00	0.00	0.00
2110-000-000	PROVEEDORES	0.00	0.00	0.00	0.00
2110-001-000	CREATIVIDAD PROMOCIONAL DE MONTERREY S.A	0.00	0.00	0.00	0.00
2120-000-000	ACREEDORES DIVERSOS	0.00	0.00	0.00	0.00
		\$ 0.00	\$ 1,452.40	\$ 1,452.40	\$ 0.00



LA DEMOCRACIA POR COAHUILA A.C.
Balanza de comprobación
Febrero/2018

Total de registros: 219

Cuenta	Descripción de la cuenta	Saldo inicial	Total de cargos	Total de abonos	Saldo final	
<input type="checkbox"/>	2120-001-000 CREDITOS INFONAVIT		0.00	0.00	0.00	
	2120-001-001 EMPLEADOS		0.00	0.00	0.00	
<input type="checkbox"/>	2130-000-000 DOCUMENTOS POR PAGAR		0.00	0.00	0.00	
	2130-001-000 DOCUMENTO #		0.00	0.00	0.00	
<input type="checkbox"/>	2140-000-000 IMPUESTOS Y DERECHOS POR PAGAR		0.00	0.00	0.00	
	2140-001-000 IVA POR PAGAR		0.00	0.00	0.00	
	2140-003-000 ISR POR PAGAR		0.00	0.00	0.00	
	2140-004-000 IMPUESTO SOBRE NOMINAS		0.00	0.00	0.00	
	2140-005-000 DERECHOS POR PAGAR		0.00	0.00	0.00	
<input type="checkbox"/>	2150-000-000 IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES RETENIDOS		0.00	0.00	0.00	
	2150-001-000 RETENCIONES ISR POR SUELDOS Y SALARIOS		0.00	0.00	0.00	
	2150-002-000 RETENCIONES ISR POR ASIMILADOS A SALARIO		0.00	0.00	0.00	
	2150-003-000 RETENCIONES ISR 10% HONORARIOS		0.00	0.00	0.00	
	2150-004-000 RETENCIONES ISR 10% ARRENDAMIENTOS		0.00	0.00	0.00	
	2150-005-000 RETENCIONES IVA PERSONAS FISICAS		0.00	0.00	0.00	
	2150-006-000 RETENCIONES IVA AUTOTRANSPORTISTAS		0.00	0.00	0.00	
	2150-007-000 RETENCIONES IMSS TRABAJADORES		0.00	0.00	0.00	
<input type="checkbox"/>	2160-000-000 PROVISION DE NOMINA		0.00	0.00	0.00	
	2160-001-000 PROVISION DE SUELDOS		0.00	0.00	0.00	
	2160-002-000 PROVISION DE VACACIONES POR PAGAR		0.00	0.00	0.00	
	2160-003-000 PROVISION DE AGUINALDOS POR PAGAR		0.00	0.00	0.00	
	2160-004-000 PROVISION DE ASIMILADOS A SALARIOS		0.00	0.00	0.00	
	2160-005-000 PROVISION DE OTROS CONCEPTOS DE SUELDOS		0.00	0.00	0.00	
			\$ 0.00	\$ 1,452.40	\$ 1,452.40	\$ 0.00



LA DEMOCRACIA POR COAHUILA A.C.
Balanza de comprobación
Febrero/2018

Total de registros: 219

Cuenta	Descripción de la cuenta	Saldo inicial	Total de cargos	Total de abonos	Saldo final
<input type="checkbox"/>	2170-000-000 PROVISION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR		0.00	0.00	0.00
	2170-001-000 PROVISION DE IMSS PATRONAL POR PAGAR		0.00	0.00	0.00
	2170-002-000 PROVISION DE SAR POR PAGAR		0.00	0.00	0.00
	2170-003-000 PROVISION DE INFONAVIT POR PAGAR		0.00	0.00	0.00
<input type="checkbox"/>	2180-000-000 IMPUESTOS TRASLADADOS COBRADOS		0.00	0.00	0.00
	2180-001-000 IVA COBRADO		0.00	0.00	0.00
<input type="checkbox"/>	2181-000-000 IMPUESTOS TRASLADADOS POR COBRAR		0.00	0.00	0.00
	2181-001-000 IVA NO COBRADO		0.00	0.00	0.00
<input type="checkbox"/>	2190-000-000 ANTICIPOS DE CLIENTES		0.00	0.00	0.00
	2190-001-000 ANTICIPO CLIENTE #		0.00	0.00	0.00
<input type="checkbox"/>	2200-000-000 CREDITOS HIPOTECARIOS		0.00	0.00	0.00
	2200-001-000 CREDITO #		0.00	0.00	0.00
<input type="checkbox"/>	3100-000-000 CAPITAL SOCIAL	6,395.20		0.00	6,395.20
	3100-001-000 PARTES SOCIALES	6,395.20		0.00	6,395.20
	3100-002-000 APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS		0.00	0.00	0.00
<input type="checkbox"/>	3300-000-000 REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES		0.00	0.00	0.00
	3300-001-000 REMANENTE EJERCICIO #		0.00	0.00	0.00
<input type="checkbox"/>	3400-000-000 REMANENTE DEL EJERCICIO		0.00	0.00	0.00
	3400-001-000 REMANENTE #		0.00	0.00	0.00
<input type="checkbox"/>	4100-000-000 INGRESOS POR SERVICIOS	728.08		0.00	1,728.08
	4100-001-000 INGRESOS AL 16%		0.00	0.00	0.00
	4100-002-000 INGRESOS AL 0%		0.00	0.00	0.00
	4100-003-000 INGRESOS EXENTOS I.V.A.	728.08		0.00	1,728.08
<input type="checkbox"/>	5000-000-000 COSTO DEL SERVICIO		0.00	0.00	0.00
	5000-001-000 COSTO DEL SERVICIO		0.00	0.00	0.00
<input type="checkbox"/>	6100-000-000 GASTOS GENERALES	698.00		0.00	698.00
	6100-001-000 SUELDOS Y SALARIOS		0.00	0.00	0.00
	6100-002-000 ASIMILADOS A SALARIOS		0.00	0.00	0.00
	6100-003-000 HORAS EXTRAS		0.00	0.00	0.00
			\$ 0.00	\$ 1,452.40	\$ 1,452.40
					\$ 0.00



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

LA DEMOCRACIA POR COAHUILA A.C.
Balanza de comprobación
Febrero/2018

Total de registros: 219

Cuenta	Descripción de la cuenta	Saldo inicial	Total de cargos	Total de abonos	Saldo final
6100-004-000	COMISIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-005-000	BONOS	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-006-000	AGUINALDO	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-007-000	VACACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-008-000	PRIMA VACACIONAL	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-009-000	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-010-000	PREVISION SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-011-000	OTRAS PRESTACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-012-000	PTU	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-013-000	CURSOS Y BECAS	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-014-000	VALES DE DESPENSA	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-015-000	AYUDA DE COMEDOR	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-016-000	FONDO DE AHORRO	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-017-000	CUOTA I.M.S.S.	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-018-000	APORTACIONES AL SAR	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-019-000	APORTACIONES AL INFONAVIT	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-020-000	IMPUESTO SOBRE NOMINA	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-021-000	DESPENSA Y ART. ASEO PARA OFNA	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-022-000	LIMPIEZA	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-023-000	MANTTO. EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-024-000	MANTTO. DE EQUIPO COMPUTO	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-025-000	MANTTO. DE OFICINAS	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-026-000	SEGUROS Y FIANZAS	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-027-000	RENTA DE LOCALES	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-028-000	RENTA DE EQUIPO	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-029-000	PAPELERIA Y ARTICULOS PARA OFICINA	188.00	0.00	0.00	188.00
6100-030-000	HONORARIOS PERSONAS MORALES	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-031-000	HONORARIOS PERSONAS FISICAS	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-032-000	CUOTAS Y SUSCRIPCIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-033-000	DONATIVOS	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-034-000	IMPUESTO PREDIAL	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-035-000	RECARGOS FISCALES	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-036-000	AGUA	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-037-000	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	0.00	0.00	0.00	0.00
		\$ 0.00	\$ 1,452.40	\$ 1,452.40	\$ 0.00

Usuario: ADMINISTRADOR

Fecha y hora: 28/03/2018 13:18

Pág: 5



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

LA DEMOCRACIA POR COAHUILA A.C.
Balanza de comprobación
Febrero/2018

Total de registros: 219

Cuenta	Descripción de la cuenta	Saldo inicial	Total de cargos	Total de abonos	Saldo final
6100-038-000	MENSAJERIA	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-039-000	TELEFONOS	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-040-000	INTERNET	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-041-000	ENERGIA ELECTRICA	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-042-000	VIGILANCIA	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-043-000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-044-000	BOLETOS DE AVION	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-045-000	PASAJES Y TRANSPORTES LOCALES	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-046-000	HOSPEDAJE	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-047-000	ALIMENTACION	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-048-000	OTROS GASTOS DE VIAJE	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-049-000	FLETES Y ACARREOS	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-050-000	PUBLICIDAD	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-051-000	ARTICULOS PROMOCIONALES	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-052-000	COMIDAS CON EL PERSONAL	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-053-000	COMIDAS DE NEGOCIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-054-000	GASTOS DE FIN DE AÑO	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-055-000	NO DEDUCIBLES	0.00	0.00	0.00	0.00
6100-056-000	OTROS GASTOS GENERALES	510.00	0.00	0.00	510.00
<input type="checkbox"/> 6300-000-000	DEPRECIACION DE PLANTA Y EQUIPO	0.00	0.00	0.00	0.00
6300-001-000	DEPRECIACION DE EDIFICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
6300-002-000	DEPRECIACION EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	0.00	0.00	0.00
6300-003-000	DEPRECIACION EQUIPO DE COMPUTO	0.00	0.00	0.00	0.00
6300-004-000	DEPRECIACION DE EQUIPO DE OFICINA	0.00	0.00	0.00	0.00
<input type="checkbox"/> 6400-000-000	AMORTIZACION DE GASTOS DIFERIDOS	0.00	0.00	0.00	0.00
6400-002-000	AMORTIZACION DE GASTOS DE INSTALACION	0.00	0.00	0.00	0.00
<input type="checkbox"/> 7100-000-000	PRODUCTOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00
7100-001-000	INTERESES GANADOS EN INVERSIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
7100-002-000	INTERESES COBRADOS A CLIENTES	0.00	0.00	0.00	0.00
		\$ 0.00	\$ 1,452.40	\$ 1,452.40	\$ 0.00

Usuario: ADMINISTRADOR

| Fecha y hora: 28/03/2018 13:18

Pág: 6



LA DEMOCRACIA POR COAHUILA A.C.
Balanza de comprobación
Febrero/2018

Total de registros: 219

Cuenta	Descripción de la cuenta	Saldo inicial	Total de cargos	Total de abonos	Saldo final
7100-003-000	UTILIDAD CAMBIARIA	0.00	0.00	0.00	0.00
7100-004-000	OTROS PRODUCTOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00
<input type="checkbox"/> 7200-000-000	GASTOS FINANCIEROS	0.00	390.00	0.00	390.00
<input type="checkbox"/> 7200-001-000	INTERESES BANCARIOS A CARGO	0.00	0.00	0.00	0.00
7200-002-000	PERDIDA CAMBIARIA	0.00	0.00	0.00	0.00
7200-003-000	COMISION POR APERTURA DE CREDITOS	0.00	0.00	0.00	0.00
7200-004-000	COMISIONES BANCARIAS	0.00	390.00	0.00	390.00
<input type="checkbox"/> 7300-000-000	OTROS PRODUCTOS	0.00	0.00	0.00	0.00
7300-001-000	EN VENTAS DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	0.00	0.00	0.00
7300-002-000	OTROS PRODUCTOS	0.00	0.00	0.00	0.00
<input type="checkbox"/> 7400-000-000	OTROS GASTOS	0.00	0.00	0.00	0.00
7400-001-000	PERDIDA EN VENTA DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	0.00	0.00	0.00
7400-002-000	OTROS GASTOS	0.00	0.00	0.00	0.00
<input type="checkbox"/> 8100-000-000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	0.00	0.00	0.00	0.00
8100-001-000	ISR	0.00	0.00	0.00	0.00
<input type="checkbox"/> 8200-000-000	PTU	0.00	0.00	0.00	0.00
8200-100-000	PTU	0.00	0.00	0.00	0.00
<input type="checkbox"/> 9100-000-000	CUENTAS DE ORDEN FISCALES DEUDORAS	0.00	0.00	0.00	0.00
9100-001-000	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO	0.00	0.00	0.00	0.00
9100-002-000	CUFIN DEL EJERCICIO	0.00	0.00	0.00	0.00
9100-003-000	CUFIN DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00	0.00	0.00	0.00
9100-004-000	CUFINRE DEL EJERCICIO	0.00	0.00	0.00	0.00
9100-005-000	CUFINRE DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00	0.00	0.00	0.00
9100-006-000	CUCA DEL EJERCICIO	0.00	0.00	0.00	0.00
9100-007-000	CUCA DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00	0.00	0.00	0.00
9100-008-000	AJUSTE ANUAL POR INFLACION ACUMULABLE	0.00	0.00	0.00	0.00
9100-009-000	AJUSTE ANUAL POR INFLACION DEDUCIBLE	0.00	0.00	0.00	0.00
		\$ 0.00	\$ 1,452.40	\$ 1,452.40	\$ 0.00



LA DEMOCRACIA POR COAHUILA A.C.
Balanza de comprobación
Febrero/2018

Total de registros: 219

Cuenta	Descripción de la cuenta	Saldo inicial	Total de cargos	Total de abonos	Saldo final
9100-010-000	DEPRECIACIÓN FISCAL APLICADA	0.00	0.00	0.00	0.00
9100-011-000	UTILIDAD O PERD. FISCAL EN VTA DE ACT.	0.00	0.00	0.00	0.00
9100-012-000	PERDIDAS FISCALES POR AMORTIZAR	0.00	0.00	0.00	0.00
9100-013-000	OTRAS DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES	0.00	0.00	0.00	0.00
9200-000-000	CUENTAS DE ORDEN FISCALES ACREEDORAS	0.00	0.00	0.00	0.00
9200-001-000	CONTRA CTA. UT. FISCAL NETA EL EJERCICIO	0.00	0.00	0.00	0.00
9200-002-000	CONTRA CTA. CUFIN DEL EJERCICIO	0.00	0.00	0.00	0.00
9200-003-000	CONTRA CTA. CUFIN DE EJER. ANTERIORES	0.00	0.00	0.00	0.00
9200-004-000	CONTRA CTA. CUFINRE DEL EJER.	0.00	0.00	0.00	0.00
9200-005-000	CONTRA CTA. CUFINRE DE EJER. ANTERIORES	0.00	0.00	0.00	0.00
9200-006-000	CONTRA CTA. CUCA DEL EJERCICIO	0.00	0.00	0.00	0.00
9200-007-000	CONTRA CTA. CUCA DE EJERCICIOS ANTERIORE	0.00	0.00	0.00	0.00
9200-008-000	AJUSTE ANUAL POR INFLACIÓN ACUMULABLE	0.00	0.00	0.00	0.00
9200-009-000	AJUSTE ANUAL POR INFLACIÓN DEDUCIBLE	0.00	0.00	0.00	0.00
9200-010-000	CONTRA CTA. DEPRECIACIÓN FISCAL APLICADA	0.00	0.00	0.00	0.00
9200-011-000	UTILIDAD O PERD. FISCAL EN VTA DE ACTIVO	0.00	0.00	0.00	0.00
9200-012-000	CONTRA CTA. PERDIDAS FISCALES POR AMORT.	0.00	0.00	0.00	0.00
9200-013-000	OTRAS DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES	0.00	0.00	0.00	0.00
		\$ 0.00	\$ 1,452.40	\$ 1,452.40	\$ 0.00

7. Estado de cuenta Banamex.



ESTADO DE CUENTA AL 28 DE FEBRERO DE 2018

CLIENTE: [REDACTED]
Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]
Página: 1 de 7

Suc. 952 OBELISCO COAH
BLVD. NAZARIO ORTIZ GARZA 2450
LOS DOCTORES / PLAZA COM

0002561

LA DEMOCRACIA POR COAHUILA AC
PRIV JOSE MARIA ARTEAGA 655
ZONA CENTRO CH
25000 SALTILLO, COAHUILA C.R.25001

El Banco Nacional de México

CUENTA DE CHEQUES MONEDA NACIONAL	
GAT Nominal antes de impuestos	No Aplica
GAT Real antes de impuestos	No Aplica
Interés Aplicable o Rendimientos	No Aplica
Comisiones efectivamente cobradas	\$390.00
La GAT real es el rendimiento que obtendría después de descontar la inflación estimada	

La fecha de corte es la indicada después de la leyenda "ESTADO DE CUENTA AL".
Salvo que expresamente se determine otra moneda, todas las cifras contenidas
en el estado de cuenta se encuentran denominadas en Pesos Moneda Nacional.

Su estado de cuenta contiene información de los siguientes productos y servicios:

RESUMEN GENERAL			
PRODUCTO/SERVICIO	CONTRATO	SALDO ANTERIOR	SALDO AL 28/FEB/2018
Cuenta de Cheques Moneda Nacional	[REDACTED]	\$95.20	\$642.80
CLABE Interbancaria	[REDACTED]		

CUENTA DE CHEQUES MONEDA NACIONAL

RESUMEN DEL: 01/FEB/2018 AL 28/FEB/2018

CONTRATO [REDACTED]	
Saldo Anterior	\$95.20
(+) 1 Depósito	\$1,000.00
(-) 2 Retiros	\$452.40
SALDO AL 28 DE FEBRERO DE 2018	\$642.80

Saldo Promedio	\$424.27
Días Transcurridos	28
Cheques Girados	0
Cheques Exentos	0

RESUMEN POR MEDIOS DE ACCESO	RETIROS	DEPOSITOS
Cheques 7009 8769148	\$452.40	\$1,000.00

DETALLE DE OPERACIONES

FECHA	CONCEPTO	RETIROS	DEPOSITOS	SALDO
	SALDO ANTERIOR			95.20
13 FEB	DEPOSITO DE SUC OBELISCO COAH			
	CAJA 0005 AUT 05935962			
	HORA 09:39 SUC 0952		1,000.00	
	DEP EN EFECTIVO 1,000.00			
	CAJA 0005 AUT 05935962			
	HORA 09:39 SUC 0952			1,095.20
14 FEB	COBRO DE COMISION 804500194262			
	POPME0118			
	CAJA 0005 AUT 00000000			
	HORA 17:14 SUC 0859	390.00		
14 FEB	COBRO DE IVA 804500194262			
	POPME0118			
	CAJA 0005 AUT 00000000			

000180.B04CHDA002.00.0228.01



IEC

Instituto Electoral de Coahuila



LA DEMOCRACIA POR COAHUILA AC

ESTADO DE CUENTA AL 28 DE FEBRERO DE 2018

CLIENTE: [REDACTED] 2 de 7

Página:

DETALLE DE OPERACIONES

FECHA	CONCEPTO	RETIROS	DEPOSITOS	SALDO
HORA 17:14 SUC 0859		62.40		642.80

SALDO MINIMO REQUERIDO

Saldo mínimo requerido para evitar la comisión por Manejo de Cuenta: \$10,000.00

COMISIONES COBRADAS

COMISIONES COBRADAS EN EL PERIODO 390.00

Citibanamex te ayuda a disminuir el riesgo de hackeo de tus datos.

Sólo tú eres dueño de tus claves y números secretos, no los compartas con nadie para mantenerlos a salvo.



[Handwritten blue scribble]

[Handwritten signature]

000180.B04CHDA002 OD.0228.01



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

citibanamex

LA DEMOCRACIA POR COAHUILA AC

ESTADO DE CUENTA AL 28 DE FEBRERO DE 2018

CLIENTE:

Página:

3 de 7

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

11A673352-8DD6-4FC4-9095-DD2596F25EC6'2018-03-01T22:42:27'CEC961028A98'jqQrXFZO5wOCr
(NYqgm1aB52N1hpGHggXcygQVGMSoRfNbpq3pLuPrFzLqoORFGkmms7VsaUg4iAAwYoYZX9uVwx1rLUcM1SD
vSIS5STzkeYelqGdZVDimy7W3Kmk8Ohedhg10ulsPNXJPSQkIP1tUJc3PrIDvwWS5sX70Ee
AU+dDvxXilSfSZ+aQ7+qpZeoOKumA4EcgSWUu/InxYd7Ryq1uz1DmjKossOWBIQV88yP1ZKSS57gna356FxrImL
clAgRozupm+X1Bq+RBoedUgXzbS5XjGoUNTIkuu52bvQQ0PkwiLwqM7+Q==0000100000407058485'dBZHJWWT
AZLp1HZiAXZ3Yd0+nPziYzTV1agL8B3OKbMoX0r7NS7CrzyCVfzMAS1HuhxOs+15FHEO+OGalnNiiUoCrD8RIQ
K9pFwgE2Bo6zShN2-DVZBgyq1Qxt4fcu/iB1W+u8NMNLchp1Fh3j3H+uGWKCVp1TV73OzL4haK49N2nUbmUN1A
BaAg6T0LTSbWVbCDsnofDhU+XgAmlquX6QQVq5CUZcFd5RqURZUYMgr255FOITioxp4K9XQRs8AzK+ZdWL1ja8jtl
oUKwFOICv8REiOspUlgldkXAKgKRSW3aITD0rQEpkNQ+b6EmEK0AquaVF3YGeA==

SELLO DIGITAL DEL EMISOR

jqQrXFZO5wOCrNYqgm1aB52N1hpGHggXcygQVGMSoRfNbpq3pLuPrFzLqoORFGkmms7VsaUg4iAAwYoYZX9uVwx1rLUcM1SDvSIS5STzkeYelqGdZVDimy7W3Kmk8Ohedhg10ulsPNXJPSQkIP1tUJc3PrIDvwWS5sX70EeAU+dDvxXilSfSZ+aQ7+qpZeoOKumA4EcgSWUu/InxYd7Ryq1uz1DmjKossOWBIQV88yP1ZKSS57gna356FxrImLclAgRozupm+X1Bq+RBoedUgXzbS5XjGoUNTIkuu52bvQQ0PkwiLwqM7+Q==

SELLO DIGITAL SAT

jqQrXFZO5wOCrNYqgm1aB52N1hpGHggXcygQVGMSoRfNbpq3pLuPrFzLqoORFGkmms7VsaUg4iAAwYoYZX9uVwx1rLUcM1SDvSIS5STzkeYelqGdZVDimy7W3Kmk8Ohedhg10ulsPNXJPSQkIP1tUJc3PrIDvwWS5sX70EeAU+dDvxXilSfSZ+aQ7+qpZeoOKumA4EcgSWUu/InxYd7Ryq1uz1DmjKossOWBIQV88yP1ZKSS57gna356FxrImLclAgRozupm+X1Bq+RBoedUgXzbS5XjGoUNTIkuu52bvQQ0PkwiLwqM7+Q==

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI

Versión	3.3
Serie	
Folio	00010100806765390402
Forma de Pago	03-Transferencia electrónica de fondos
No. de Serie de CSD del Emisor	00001000000404244640
Tipo de Cambio	1
Moneda	MXN-Peso Mexicano
Tipo de Comprobante	I-Ingreso
Método de Pago	PUE-Pago en una sola exhibición
Lugar de Expedición	0600-Ciudad de México
Fecha de Expedición	2018-03-01
Fecha y Hora de Emisión	2018-03-01T15:13:50
Fecha y Hora de Certificación	2018-03-01T22:42:27
RFC del Emisor	BNM840515VB1
Nombre del Emisor	BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A
Régimen fiscal del Emisor	601-General de Ley Personas Morales
RFC del Receptor	DCO1611239H3
Nombre del Receptor	LA DEMOCRACIA POR COAHUILA AC
UsoCFDI	G03-Gastos en general
UUID	4A673352-8DD6-4FC4-9095-DD2596F25EC6
RFC Proveedor Certificado	CEC961028A98
No de serie de CSD del SAT	00001000000407058485

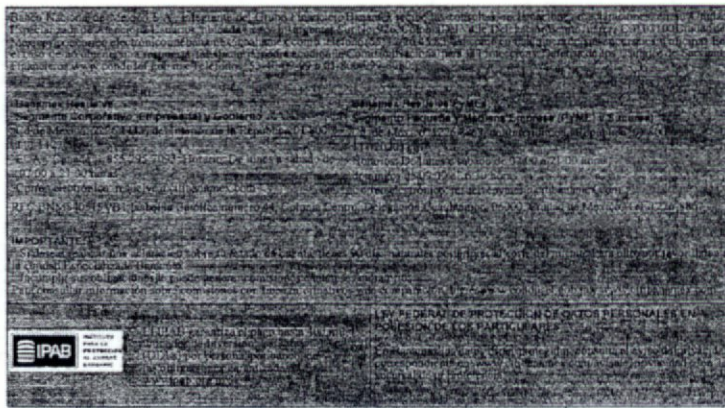
SUBTOTALES		Subtotal	\$390.00
Clave Prod Serv	84121500-Instituciones bancarias	Cantidad	1
Descripción	COMISION COBRADA	Valor Unitario	\$390.00
		E48-Unidad de servicio	Importe
			\$390.00

0001801804CHDA002.00.0228.01

citibanamex
LA DEMOCRACIA POR COAHUILA AC

ESTADO DE CUENTA AL 28 DE FEBRERO DE 2018
 CLIENTE: [REDACTED]
 Página: 4 de 7

IMPUESTOS						Total IVA	\$62.40
Base	\$390.00	Impuesto	002-IVA	Tasa	16%	Importe	\$62.40
Total importe							\$452.40



Agradecemos su preferencia

8. Recibo de pago de fecha 26 de marzo de 2018.

SIGMA
 diseño e impresión
 Arriaga 834 Zona Centro
 Tel. (844) 412 42 52

Nº 2406
 26 03 18

NOMBRE: Contador Público
 DIRECCIÓN: Roberto Quezada
 TEL:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDADES
	NEGATIVO /	
	POSITIVO /	
	ORIGINAL Y/O DISEÑO	
1000	Folios 1/2 carta	
	original y 2 copios	
	2 tintos y 2 copios	
	con t.d.o. 00-1000	

TOTAL \$ 1400.00

OBSERVACIONES: Anticipo \$ 200.00

FIRMA: [Signature]



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

9. Ficha de depósito.

BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.

SUCURSAL: PER. UNELISCA, SALTILLO, COA.
5/1350N/09:33:39 A 13 DE FEBRERO DE 2018

DEPOSITO A LINEA BANAMEX

TITULAR: LA DEMOCRACIA POR COAHUILA AC
CUENTA CONCENTRADORA: [REDACTED]

IMPORTE TOTAL: \$1,000.00

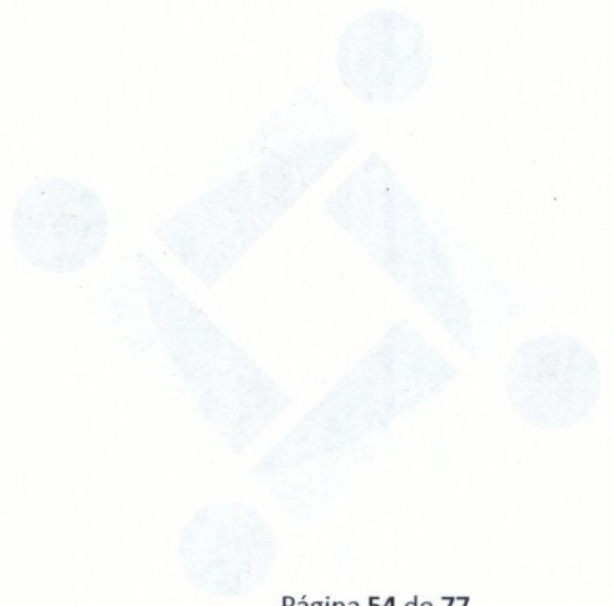
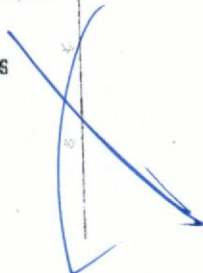
DEPOSITO REALIZADO POR LA CANTIDAD DE:
UN MIL PESOS (0/100 M.N.)

FORMA DE PAGO / COBRO

EFFECT. N.A. \$1,000.00
IMPORTE TOTAL M.N.: \$1,000.00

**** ESTIMADO CLIENTE ****
ES IMPORTANTE VALIDAR QUE LOS DATOS IMPRESOS
CORRESPONDEN A LA OPERACION SOLICITADA

TOTAL DE PAGOS REALIZADOS: 1 PAGO 1 DE 1



Ahora bien, antes de iniciar con la metodología de la revisión del procedimiento de auditoría, deviene necesario señalar los motivos y razones por los cuales el día de hoy la organización de ciudadanos “La Democracia por Coahuila” A.C. es fiscalizada.

En ese sentido, resulta necesario traer a la cuenta lo estipulado en el artículo 75 del Reglamento de Fiscalización, que su parte textual dice: *“Para los casos en que el Instituto cancele el procedimiento tendente a obtener el registro como partido político o no se otorgue el citado registro, las organizaciones dejarán de presentar el informe mensual a partir del mes siguiente a la notificación”*.

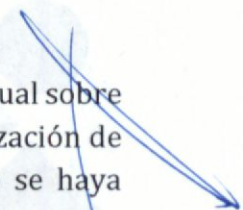
Del artículo en cita se desprende que, las organizaciones dejan de presentar el informe mensual a partir del mes siguiente a la notificación donde se les cancele el procedimiento tendente a obtener el registro como partido político local o no se otorgue el citado registro, en ese entendido, se advierte que, la organización que hoy se fiscaliza quedo debidamente notificada en fecha 14 de marzo de la presente anualidad, del acuerdo 12 de marzo de la presente anualidad, en el que, se determinó imponer la sanción consistente en la cancelación del procedimiento tendiente a la obtención del registro como partido político local, en consecuencia, a la fecha que le fue requerido el solventar las observaciones respecto del mes de febrero, aun se encontraba obligada a cumplir con el requerimiento.



DÉCIMO CUARTO. METODOLOGÍA DE LA REVISIÓN.

14.1. Revisión general.

El objetivo de este procedimiento es llevar a cabo la revisión del informe mensual sobre origen, monto, destino y aplicación de los recursos presentado por la organización de ciudadanos “La Democracia por Coahuila”, A.C. observando que el mismo se haya presentado dentro de los plazos señalados en la normatividad aplicable, así como que sea acompañado de la documentación que se requiere por los artículos 120 y 121 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Coahuila para las Agrupaciones Políticas, Organizaciones de ciudadanos interesados en Constituirse como Partido Político y Observadores Electorales.



14.2. Origen de los recursos.

El objetivo de esta revisión es identificar el origen de los recursos y que la totalidad de los ingresos sean registrados.

14.2.1. Aportaciones de simpatizantes.

Respecto a las aportaciones en efectivo de simpatizantes, se verifica lo siguiente:

- El correcto registro contable de los ingresos;
- Que las fichas de depósito de o comprobantes de transferencia y recibos estén anexos a su respectiva póliza contable y que se hayan depositado en cuentas a nombre de la organización de ciudadanos;
- Se revisa el recibo de aportaciones de simpatizantes en efectivo, acompañado de la copia legible de la credencial para votar del aportante;
- Cotejar que los recibos detallados en el control de folios, coincidan con los recibos adjuntos a su póliza contable.

Por lo que hace a las aportaciones en especie, se observa lo siguiente:

- El correcto registro contable de las aportaciones realizadas;
- Se revisa que las aportaciones estén sustentadas en contratos;
- Que los ingresos por donaciones de bienes muebles estén acompañados de los documentos correspondientes:
 - El bien aportado;
 - Su registro contable;
 - Costo de mercado o estimado del mismo bien o servicio;
 - La existencia de los contratos que acrediten la donación;
 - Cotizaciones y personas que realizaron las donaciones.
 - Si se trata de donación de equipo de transporte terrestre, tales como automóviles y autobuses, entre otros, se deberá contar con el contrato y con la factura correspondiente a la operación por la que se haya transferido al donante la propiedad previa de dicho bien.
- Que los ingresos por donaciones de bienes inmuebles cumplan con lo siguiente:
 - Copia de la documentación que acredite la propiedad o dominio del bien otorgado en comodato por parte del aportante

14.3. Destino de los recursos.

Por lo que hace a los egresos o gastos de la organización de ciudadanos que hoy se dictamina, se verifica lo siguiente:

- Que los egresos estén registrados contablemente y estén soportados con la documentación original a nombre de la organización. Tal documentación deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.
- Que todo pago que se efectúe en una sola exhibición y rebase la cantidad equivalente a noventa unidades de medida y actualización, se realice mediante cheque nominativo librado a nombre de quien preste el bien o servicio, que contenga la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario” o a través de transferencia electrónica.
- Las organizaciones de ciudadanos estén sujetas a las disposiciones y de seguridad social que están obligados a cumplir.

DÉCIMO QUINTO. INICIO DE LOS TRABAJOS DE REVISIÓN.

La Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Coahuila, mediante oficios internos IEC/SE/0143/2018 y diverso IEC/SE/0145/2018, nombró a la C.P. Norma Aracely Charles Montañez y a la C.P. Miriam Yolanda Cardona de la Cruz, como personal responsable de realizar la auditoría de los informes presentados por las organizaciones de ciudadanos interesados en constituirse como partido político local.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 83, 84, 86, 87 y 88 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Coahuila para las Agrupaciones Políticas, Organizaciones de ciudadanos interesados en Constituirse como Partido Político y Observadores Electorales, y con la finalidad de obtener la evidencia suficiente con relación a los informes y los registros contables para validar la documentación comprobatoria, se llevó a cabo la siguiente auditoría:

PROCEDIMIENTO DE AUDITORÍA APLICADO AL INFORME MENSUAL DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS “LA DEMOCRACIA POR COAHUILA”, A.C., CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2018.

OBSERVACIONES

a) Respecto al rubro de ingresos:

Observación 1: Se presentaron dos (2) recibos de aportaciones de militantes y simpatizantes uno por la cantidad de \$ 1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.), acompañado de la credencial de votar del aportante y una ficha de depósito y otro por la cantidad de \$728.00 (setecientos veintiocho pesos 00/100 MN), sin embargo, este último es del mes de enero, por tal motivo no se toma en cuenta. cumpliendo con lo dispuesto por los artículos 93 y 98, del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Coahuila.

Sin embargo, se hace la observación que, en el recibo antes citado, se indica que la aportación la hace un militante, siendo lo correcto señalar que lo hace un simpatizante, siendo eso un error de forma, de conformidad con el artículo 26 del Reglamento en cuestión.

Observación 2. La organización de ciudadanos informo que no hubo aportaciones en especie, cumpliendo con lo dispuesto en los artículos 99 y 100 del Reglamento de Fiscalización en cita.

Observación 3: La organización de ciudadanos presentó los recibos foliados acompañados de su control de folios, cumpliendo con lo dispuesto en los artículos 52, 53, 54 y 94 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Coahuila.

Observación 4: La organización de ciudadanos presentó una ficha de depósito correspondientes a los ingresos percibidos durante el mes correspondiente, cumpliendo por lo dispuesto en el artículo 89 y 90 del citado reglamento.

b) Referente al rubro de egresos:

Observación 1: La organización de ciudadanos presentó una remisión No. 2406 por la cantidad de \$1,400.00 (Unos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) mencionando un anticipo de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N), sin embargo, este comprobante no cumple con los requisitos fiscales, incumpliendo con el artículo 108, del Reglamento de Fiscalización en cita. Lo anterior corresponde a un error de fondo, con fundamento en el artículo 27 del citado reglamento.

Observación 2: La organización de ciudadanos presentó sus declaraciones provisionales o definitivas de impuestos federales mensuales al corriente, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento de Fiscalización en cita.

Observación 3: La organización de ciudadanos omitió informar y en su caso exhibir el formato requerido, sobre los pagos efectuados por concepto de “gastos menores”, así como realizar bitácoras para sus gastos. Lo anterior incumple con lo dispuesto en los artículos 109, 110 y 111 del Reglamento de Fiscalización en cita. Lo anterior corresponde a un error de fondo, con fundamento en el artículo 27 del citado.

Observación 4. La organización de ciudadanos omitió informar, y en su caso exhibir respecto de los pagos efectuados por concepto de “materiales y suministros”, Lo anterior incumple con lo dispuesto en los artículos 39, fracción II del Reglamento de Fiscalización en cita. Lo anterior corresponde a un error de fondo, con fundamento en el artículo 27 del citado reglamento.

Observación 5: La organización de ciudadanos omitió informar y en su caso exhibir documento respecto de los egresos realizados por concepto de “servicios generales”, Lo anterior incumple con lo dispuesto en los artículos 39, fracción III del Reglamento de Fiscalización en cita. Lo anterior corresponde a un error de fondo, con fundamento en el artículo 27 del citado reglamento.

Observación 6: La organización de ciudadanos omitió informar si se obtuvieron o no bienes muebles obtenidos en el mes correspondiente. Lo anterior incumple con lo dispuesto en los artículos 39, fracción IV del Reglamento de Fiscalización en cita. Lo anterior corresponde a un error de fondo, con fundamento en el artículo 27 del citado.

c) Respecto al rubro de registro contable:

Observación 1: La organización de ciudadanos presento su informe mensual sobre el origen, monto, destino y aplicación de recursos de las agrupaciones políticas, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 74 y 83 del Reglamento de fiscalización citado.

Observación 2: La organización de ciudadanos presentó dos pólizas una de ingresos y una de egresos del mes correspondiente, cumpliendo con el artículo 33 y 121 fracción I.

Observación 3: La organización de ciudadanos omitió informar y, en su caso, exhibir las pólizas de cheque en caso de que las hubiere durante el mes en revisión, incumpliendo con lo dispuesto el artículo 34 del mencionado Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Coahuila. Lo anterior corresponde a un error de fondo, con fundamento en el artículo 27 del citado reglamento.

Observación 4: La organización de ciudadanos omitió utilizar el catálogo de cuentas anexado que requiere el Reglamento de Fiscalización, Incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 30 y 84 del citado Reglamento. Lo anterior corresponde a un error de forma, con fundamento en el artículo 26 del citado reglamento.

Observación 5: La organización de ciudadanos omitió exhibir la conciliación bancaria basada en el estado de cuenta del mes correspondiente, incumpliendo con el artículo 32 como lo solicita del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Coahuila. Lo anterior corresponde a un error de fondo, con fundamento en el artículo 27 del citado reglamento.

Observación 6: La organización de ciudadanos presentó la balanza de comprobación mensual del mes en revisión cumpliendo con el artículo 31 señalado en el Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Coahuila.

Observación 7: La organización de ciudadanos omitió informar en el formato solicitado, si se cuenta o no con inventario físico del activo fijo del mes correspondiente, incumpliendo con el artículo 121 fracción V, señalado en el Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Coahuila. Lo anterior corresponde a un error de fondo, con fundamento en el artículo 27 del citado.

Observación 8: La organización de ciudadanos omitió informar sobre las cancelaciones bancarias en caso de que las hubiere, incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 121 fracción VI, del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Coahuila. Lo anterior corresponde a un error de fondo, con fundamento en el artículo 27 del citado.

Observación 9: La organización de ciudadanos presentó las firmas autorizadas en los informes presentados, cumpliendo con el artículo 120 Fracción V, señalado en el Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Coahuila.

A mayor abundamiento de lo expuesto, enseguida se muestra gráficamente un concentrado del procedimiento de auditoría antes descrito:

"La Democracia por Coahuila", A.C.

Requisitos	Artículo violentado	Documentos a presentar	Exhibió		Observaciones mes de Febrero	Tipo de incumplimiento
			Sí	No		
I. Toda la documentación comprobatoria de los ingresos y egresos del mes sujeto a revisión, incluyendo las pólizas correspondientes.	Art. 93 y 99	Recibos de aportaciones	X			Forma
	Art. 99 y 100	Recibos en Especie		X		
	Art. 98	Credencial para votar del aportante	X			
	Art. 52, 53, 54 y 94	Recibos Foliados y control de folios	X			
	89 y 90	Depósitos o Transferencia electrónica	X			
	108	Comprobantes fiscales	X		Los comprobantes no cumple con los requisitos fiscales	Fondo
	116	Pago de Impuestos	X		ISR, retención asimilables, salarios.	
	109, 110 y 111	Gastos menores		X		Fondo
	39 fracción II	Materiales y suministros		X		Fondo
	39 fracción III	Servicios Generales		X		Fondo
	39 fracción IV	Adquisición de bienes muebles o inmuebles		X		Fondo
	74 Y 83	Informe Mensual	X			
	33 Y 121	Pólizas de ingresos	X			
	33 Y 121	Pólizas de egresos	X			
	33 Y 121	Pólizas de diario		X		Fondo
34	Pólizas de cheque		X		Fondo	
30 y 84	Catálogo de cuentas		X	La entidad utiliza cuentas que no corresponden al catálogo del reglamento de fiscalización.	Forma	
II. Estado de cuenta bancario correspondiente al mes sujeto a revisión de la cuenta bancario	32 Y 121 Fracción II	Estado de cuenta	X			
		Conciliación bancaria		X		Fondo
III. La balanza de comprobación mensual	31 y 121 Fracción IV	Balanza de comprobación	X		La entidad utiliza cuentas que no corresponden al catálogo del reglamento de fiscalización.	
IV. El inventario físico del activo fijo	Art. 121 fracción V	Inventario Físico		X		Fondo
V. En su caso, evidencia de cancelaciones de las cuentas bancarias sujetas a revisión; y contratos con instituciones financieras.	Art. 121 fracción VI	Cancelaciones de las cuentas bancarias		X	Este requisito es excepcional.	
		Contratos con instituciones financieras		X	Este requisito es excepcional.	
VI. Firma autógrafa del responsable del órgano de finanzas	Art. 120 Fracción V	Firmas en los informes financieros	X			

DÉCIMO SEXTO. Ahora bien, una vez concluido el procedimiento de auditoría realizado por la Unidad Técnica de Fiscalización al informe presentado por la organización de ciudadanos "La Democracia por Coahuila", A.C., sobre el origen y destino de sus recursos correspondiente al mes de febrero de 2018, deviene necesario hacer referencia que la organización fiscalizada presentó su informe de ingresos y egresos.

Por tanto, una vez que la organización fiscalizada presentó su informe, esta autoridad tuvo a bien notificarle el acuerdo interno donde se le requirió para que solventara las

observaciones, lo cual cumplió en el plazo concedido, esto es dentro de los diez días naturales siguientes al que le surtió efectos la notificación, teniendo como fecha límite el treinta de marzo del año en curso, presentando ante la oficialía de partes de este Instituto contestación a las observaciones que fueron resultado del análisis de cada uno de los documentos presentados por dicha organización, y que como se desprende del procedimiento de auditoría.

Ante tal actuación, el procedimiento de auditoría presenta como resultados que la documentación exhibida por la hoy organización fiscalizada presenta errores de forma y de fondo, actualizándose con ello las diversas hipótesis de las contenidas en los numerales 26 y 27 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Coahuila para las Agrupaciones Políticas, Organizaciones de Ciudadanos Interesados en Constituirse como Partido Político y Observadores Electorales, mismas que han sido detalladas en cada uno de los apartados que se encuentran en el referido procedimiento.

DÉCIMO SÉPTIMO. En apego a los criterios establecidos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, una vez acreditada la o las infracciones cometidas por el sujeto obligado y su imputación subjetiva, la autoridad electoral debe, en primer lugar, llevar a cabo la calificación de la falta, para determinar la clase de sanción que legalmente corresponda y, finalmente, si la sanción elegida contempla un mínimo y un máximo, proceder a graduarla dentro de esos márgenes.

17.1 Calificación de las faltas cometidas conforme a los siguientes elementos:

17.1.1 Circunstancias de tiempo, modo y lugar, atento a lo dispuesto por el numeral 1, inciso b) del artículo 277 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza y las resoluciones de la Sala Superior:

a) Circunstancias de modo: De la gráfica inserta en el presente dictamen, se advierte la actualización de dos (02) Irregularidades de forma y nueve (09) de fondo, en los términos de los artículos 26 y 27 del Reglamento de Fiscalización aplicable, lo que evidencia la existencia de infracciones sistemáticas y no individuales a la normatividad electoral.

De igual forma, en atención a lo resuelto por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el SUP-RAP-98/2003 y acumulados, nueve (09) irregularidades fueron por acciones en sentido estricto, las cuales se realizan a través de una actividad positiva que conculca una norma que prohíbe hacer algo y dos (02) por omisiones, al incumplirse con deberes que la ley le impone, o bien, por no cumplirlos en la forma ordenada en la norma aplicable.

- b) Circunstancias de tiempo: Las irregularidades atribuidas a la organización corresponden al informe del mes de febrero.
- c) Circunstancias de lugar: Las irregularidades se actualizaron en el estado de Coahuila.

17.1.2 Comisión intencional o culposa de la falta, (condiciones externas y medios de ejecución) de conformidad con lo preceptuado por el numeral 1, inciso c) del artículo 277 del Código Electoral vigente, y las resoluciones de la Sala Superior.

La intencionalidad es un aspecto subjetivo que permite apreciar de qué manera el responsable fijó su voluntad en orden a un fin o efecto, para continuar con el juicio de reproche sobre la conducta. En ese sentido, no merece el mismo reproche una persona que ha infringido la disposición normativa en virtud de la falta de observación, atención, cuidado o vigilancia, que aquella otra que ha fijado su voluntad en la realización de una conducta particular que es evidentemente ilegal.

En este sentido, no obra dentro del expediente elemento probatorio alguno con base en el cual pudiese deducirse una intención específica del sujeto obligado para obtener el resultado de la comisión de la falta (elemento esencial constitutivo del dolo); esto es, con base en el cual pudiese colegirse la existencia de volición alguna de la organización para cometer la irregularidad mencionada con anterioridad, por lo que en el presente caso existe culpa en el obrar.

No obstante ello, su actuar no lo exime del cumplimiento de la obligación de informar y, en su caso, comprobar la totalidad de ingresos y egresos que hubiera obtenido en

plena observancia de los principios de certeza y transparencia en la rendición de cuentas.

17.1.3 Trascendencia de las normas transgredidas.

Por lo que hace a las normas transgredidas es importante señalar que, al actualizarse numerosas faltas sustantivas, se presenta un daño directo y efectivo en los bienes jurídicos tutelados, así como la plena afectación a los valores sustanciales protegidos por la legislación aplicable en materia de fiscalización y no únicamente su puesta en peligro.

Así las cosas, una falta sustancial que trae consigo la no rendición de cuentas, impide garantizar la claridad necesaria en el destino de los recursos, por consecuencia, se vulnera la certeza como principio rector de la actividad electoral, pues las obligaciones de las organizaciones de ciudadanos y las correlativas facultades de la Unidad de Fiscalización, tienen como propósito fundamental que durante el proceso contemplado por nuestra legislación a efecto de que las mismas obtengan su registro como partidos políticos locales, se garantice que los recursos que las mismas ejercen sean destinados a ese fin, que éstos sean lícitos y transparentes y que sujeten en todo momento a los límites establecidos en la propia legislación, lo que contribuye a generar certeza de que aplica sus recursos exclusivamente a los fines constitucional y legalmente permitidos.

Tan es así, que el artículo 147 del Reglamento de Fiscalización, contempla en sus numerales 1 y 2, que la información relacionada con los procedimientos de fiscalización que se establecen en el mismo, en términos del artículo 74 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 31 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 44 y 45 del Código Electoral, deberán hacerse del conocimiento público a través de la página de internet del Instituto.

Ello, en virtud de que, de lograr la obtención de su registro como partidos políticos locales, dichos ciudadanos recibirán prerrogativas provenientes del erario público, respecto de las cuales estarían también obligados a una rendición de cuentas y transparencia a través de un procedimiento de fiscalización.

Por lo anterior, ante la acreditación de las irregularidades de forma y fondo señaladas en este dictamen, se generó una vulneración a los principios constitucionales antes señalados, pues la organización de mérito violó los valores antes establecidos en perjuicio de una persona jurídica indeterminada (los individuos pertenecientes a la sociedad).

17.1.4 Los intereses o valores jurídicos tutelados que se generaron o pudieron producirse por la comisión de la falta, atento a lo dispuesto por el numeral 1, inciso a) del artículo 277 del Código Electoral vigente y las resoluciones de la Sala Superior.

En este aspecto deben tomarse en cuenta las modalidades de configuración del tipo administrativo en estudio, para valorar la medida en la que contribuye a determinar la gravedad de la falta. Al respecto, la falta puede actualizarse como una infracción de: a) resultado; b) peligro abstracto y c) peligro concreto. Las infracciones de resultado, también conocidas como materiales, son aquéllas que con su sola comisión genera la afectación o daño material del bien jurídico tutelado por la norma administrativa, esto es, ocasionan un daño directo y efectivo total o parcial en cualquiera de los intereses jurídicos protegidos por la ley, perfeccionándose con la vulneración o menoscabo del bien jurídico tutelado, por lo que se requiere que uno u otro se produzca para que la acción encuadre en el supuesto normativo para que sea susceptible de sancionarse la conducta. En lo que atañe a las infracciones de peligro (abstracto y concreto), el efecto de disminuir o destruir en forma tangible o perceptible un bien jurídico no es requisito esencial para su acreditación, es decir, no es necesario que se produzca un daño material sobre el bien protegido, bastará que en la descripción normativa se dé la amenaza de cualquier bien protegido, para que se considere el daño y vulneración al supuesto contenido en la norma.

Al respecto, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la sentencia recaída al expediente SUP-RAP-188/2008, señaló que, en las infracciones de peligro concreto, el tipo requiere la exacta puesta en peligro del bien jurídico, es el resultado típico. Por tanto, requiere la comprobación de la proximidad del peligro al bien jurídico y de la capacidad lesiva del riesgo. Por esta razón estas infracciones son siempre de resultado. En cambio, las infracciones de peligro abstracto



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

son de mera actividad, se consuman con la realización de la conducta supuestamente peligrosa, por lo que no resulta necesario valorar si la conducta asumida puso o no en concreto peligro el bien protegido, para entender consumada la infracción, ilícito o antijurídico descritos en la norma administrativa, esto es, el peligro no es un elemento de la hipótesis legal, sino la razón o motivo que llevó al legislador a considerar como ilícita de forma anticipada la conducta. En estos últimos, se castiga una acción "típicamente peligrosa" o peligrosa "en abstracto", en su peligrosidad típica, sin exigir, como en el caso del ilícito de peligro concreto, que se haya puesto efectivamente en peligro el bien jurídico protegido. Entre esas posibles modalidades de acreditación se advierte un orden de prelación para reprobación de las infracciones, pues la misma falta que genera un peligro en general (abstracto), evidentemente debe rechazarse en modo distinto de las que producen un peligro latente (concreto) y, a su vez, de manera diferente a la que genera la misma falta, en las mismas condiciones, pero que produce un resultado material lesivo.

En la especie, el bien jurídico tutelado por las normas infringidas por la conducta analizada es garantizar certeza y transparencia en la rendición de cuentas con la que se deben conducir las organizaciones en el manejo de sus recursos para el desarrollo de sus fines, por lo que en el presente caso, la irregularidad imputable al sujeto obligado infractor se traduce en una infracción de resultado que ocasiona un daño directo y real de los bienes jurídicos tutelados, consistente en cumplir con la obligación de comprobar los gastos de los recursos que obtenga para el desarrollo de sus fines.

Por tanto, al valorar este elemento junto a los demás aspectos que se analizan en este apartado, debe tenerse presente que contribuye a agravar las infracciones cometidas, pues se genera una afectación directa y real de los intereses jurídicos protegidos por la normatividad en materia de financiamiento y gasto de los sujetos obligados.

17.1.5 Singularidad o pluralidad de las faltas acreditadas, conforme lo señalado en el numeral 1, inciso a) del artículo 277 del Código Electoral vigente y las resoluciones de la Sala Superior.

En el caso que nos ocupa, existe pluralidad en las faltas cometidas, pues la organización que se fiscaliza incurrió, como quedó asentado y fundamentado en el apartado relativo a las circunstancias de modo, en distintas irregularidades o errores de fondo y forma.

Por lo expuesto y fundado, debe concluirse que, ante la acreditación de las faltas de forma y fondo cometidas por la organización infractora en los términos anteriormente señalados, las mismas tienen el carácter de graves, resultando procedente aplicar la sanción que se considere apropiada para disuadir al actor de conductas similares en el futuro y proteger los valores tutelados por las normas a que se han hecho referencia.

I. Individualización de la sanción. Elementos que deben valorar para determinar la gravedad de las faltas cometidas, en términos del artículo 277, numeral 1, inciso a) del Código Electoral y las resoluciones de la Sala Superior:

a) Calificación de las faltas cometidas.

En el apartado anterior, se concluyó que las faltas eran consideradas como graves, en razón de que se trataba de faltas de forma y de fondo, sustantivas con las que se vulneraron directamente los principios de certeza y transparencia en la rendición de cuentas.

b) Entidad de la lesión, daño o perjuicios que pudieron generarse con la comisión de la falta.

El daño constituye un detrimento en el valor de una persona, cosa o valores que va encaminado a establecer cuál fue la trascendencia o importancia causada por las irregularidades que desplegó el sujeto obligado y si ocasionó un menoscabo en los valores jurídicamente tutelados.

Debe considerarse que el hecho de que el sujeto obligado no cumpla con su obligación de informar y, en su caso, comprobar con la documentación soporte los ingresos y egresos que realizó durante un periodo establecido, impidió que la autoridad electoral conociera con plena certeza el modo en que el partido utilizó diversos recursos. Por lo

tanto, no debe perderse de vista que la conducta descrita vulnera directamente el principio de certeza en el uso de los recursos con que contaba la organización.

En ese tenor, las faltas cometidas al ser sustantivas generan un resultado lesivo significativamente grave.

c) Condición de que el ente infractor haya incurrido con antelación en la comisión de una infracción similar (reincidencia). Conforme al artículo 277, numeral 2 del Código Electoral en vigor en el Estado y la tesis de jurisprudencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del poder Judicial de la Federación, cuyo rubro es: “REINCIDENCIA. ELEMENTOS MÍNIMOS QUE DEBEN CONSIDERARSE PARA SU ACTUALIZACIÓN. — La reincidencia se considera como una agravante de cualquier sanción, debiendo analizarse para efectos de su acreditación, entre otros, aspectos tales como:

d) El ejercicio o período en el que se cometió la transgresión anterior, por la que estima reiterada la infracción. Destacándose que, en la especie, las omisiones o irregularidades previamente cometidas por la organización que se fiscaliza y las que se sancionan en el presente dictamen son consecutivas, pues las primeras correspondieron al informe mensual correspondiente a enero y, la segundas, al relativo a febrero, lo que pone en evidencia la gravedad de la conducta con la que se ha conducido, a la cual no se le puede atribuir el carácter de descuido o negligencia, pues resulta clara y evidente la intención de evadir el cumplimiento de sus obligaciones de transparentar y rendición de cuentas.

e) La naturaleza de las contravenciones, así como los preceptos infringidos, a fin de evidenciar que afectan el mismo bien jurídico tutelado. Señalándose que dichos aspectos quedan evidenciados con la siguiente tabla (irregularidades del informe anterior y del actual)

Para mayor claridad de lo antes expuesto, se muestra a continuación un concentrado de las omisiones y faltas correspondientes a los meses de enero y febrero:

"La Democracia por Coahuila", A.C.

Requisitos	Artículo violentado	Documentos a presentar	Enero		Febrero		Reincidencia
			Exhibió		Exhibió		
			Sí	No	Sí	No	
I. Toda la documentación comprobatoria de los ingresos y egresos del mes sujeto a revisión, incluyendo las pólizas correspondientes.	Art. 74 y 90	Anexo C	X		X		
	Art. 51, 52, 53, 94,98 y 100	Recibos de aportaciones		X	X		
	Art. 52, 53 y 54	Recibos foliados y control de folios		X	X		
	Art. 98 fracción II	Copia de credencial para votar		X	X		
	Art. 49	Fichas de depósito o transferencias bancarias		X	X		
	Art. 108	Comprobantes fiscales	X		X		
	Art. 116	Pagos realizados como consecuencia de las retenciones de impuestos		X	X		
	Art. 111	Gastos menores		X		X	Reincidencia
	Art. 39 fracción II y 113	Materiales y suministros		X		X	Reincidencia
	Art. 39 fracción III	Arrendamiento		X		X	Reincidencia
	Art. 39 fracción IV Art. 121 fracción V	Adquisición de bienes muebles o inmuebles		X		X	Reincidencia
	Art. 33, 83 y 121 fracción I	Pólizas de ingresos		X	X		
	Art. 33, 83 y 121 fracción I	Pólizas de egresos		X	X		
	Art. 33, 83 y 121 fracción I	Pólizas de diario		X		X	Reincidencia
Art. 34	Pólizas de cheque		X		X	Reincidencia	
Art. 29 y 61	Catálogo de cuentas		X		X	Reincidencia	
II. Estado de cuenta bancario correspondiente al mes sujeto a revisión de la cuenta bancario	Art. 121 fracción II	Estado de cuenta	X		X		
	Art. 10, 32, 97 y 121 fracción II	Conciliación bancaria		X		X	Reincidencia
III. La balanza de comprobación mensual	Art. 120 IV Art. 121 fracción III	Balanza de comprobación		X	X		
V. El inventario físico del activo fijo	Art. 120 fracción V	Inventario Físico		X		X	Reincidencia
VI. En su caso, evidencia de cancelaciones de las cuentas bancarias sujetas a revisión; y contratos con instituciones financieras.	Art. 121 fracción VI	Cancelaciones de las cuentas bancarias		X		X	
		Contratos con instituciones financieras		X		X	
VII. Firma autógrafa del responsable del órgano de finanzas (en el informe)	Art. 10 numeral 9	Firmas	X		X		

f) Finalmente, que la imposición de la sanción cumpla con su finalidad de resultar inhibitoria.

Toda vez que tratándose de organizaciones de ciudadanos que pretenden obtener su registro como partidos políticos locales, la autoridad administrativa electoral debe ser sumamente rigurosa en cuanto a la fiscalización se refiere, pues de alcanzarse dicho objetivo, tendrán el derecho de recibir financiamiento público por concepto de prerrogativas. En este tenor, al actualizarse la comisión sistemáticas (no aislada) y reincidente de infracciones de forma y fondo a la normatividad electoral en la rendición de los informes respectivos, al estar involucradas circunstancias consideradas de orden

público e interés general, como lo son la transparencia y rendición de cuentas de dichos entes, para que la sanción que se imponga cumpla con su finalidad debe resultar inhibitoria, esto es, debe estar orientada a que se impida que su autor obtenga provecho de ello, resultando en un perjuicio en la esfera jurídica de sus derechos (patrimoniales, de organización, libertad, etcétera) porque sólo de esta forma se logra la persuasión perseguida.

Ello, en el entendido de que el antes principio apuntado, como se señala en la tesis XII/2004 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cobra vigencia en el derecho administrativo sancionador, pues al igual que en el derecho penal, existe coincidencia en la finalidad represiva de conductas contrarias a la ley. Considerar lo contrario derivaría en un fraude a la ley al permitir que una conducta irregular (en la especie, la omisión de reportar en los términos legales los ingresos y egresos obtenidos por la organización), sirviera como medio para que ésta obtuviera el beneficio deseado (obtención de su registro como partido político), no obstante que fuera sancionado.

II. Imposición de la sanción. En este sentido, se procede a establecer la sanción que más se adecua a la infracción cometida a efecto de garantizar que se tomen en consideración las agravantes y atenuantes, y, en consecuencia, se imponga una sanción proporcional a la falta cometida. Para ello, al momento de determinarse se deben tomar en cuenta los siguientes elementos: 1. La gravedad de la infracción, 2. La capacidad económica del infractor, 3. La reincidencia, y 4. Cualquier otro que pueda inferirse de la gravedad o levedad del hecho infractor.

Al efecto, la Sala Superior estimó mediante SUP-RAP-454/2012, que una sanción impuesta por esta autoridad administrativa electoral, deberá ser acorde con el principio de proporcionalidad cuando exista correspondencia entre la gravedad de la conducta y la consecuencia punitiva que se le atribuye.

Ello, en el entendido de que también se ha sostenido en numerables resoluciones, que las sanciones señaladas por la ley no tienen un orden de prelación, de forma tal que la autoridad, evaluando las circunstancias particulares del caso, puede optar por imponer cualquiera de ellas, siempre y cuando resulte acorde a la irregularidad sancionada y el fin perseguido, lo que en la especie se actualiza al aplicar la cancelación del



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

procedimiento de la organización multicitada para obtener su registro como partido político local, dado la gravedad de las infracciones cometidas

Al respecto, tanto el Código Electoral en su artículo 273, numeral 1, inciso f), como el 44 del Reglamento de Fiscalización, establecen como sanciones respecto de las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituir partidos políticos las siguientes:

- I. Amonestación pública;*
- II. Multa de hasta cinco mil días de unidades de medida y actualización, según la gravedad de la falta, y*
- III. Cancelación del procedimiento tendente a obtener el registro como partido político local.*

Por lo anterior es que, en el caso en estudio, se considera que ni la amonestación ni la multa resultan medidas eficaces para sancionar a la organización que se fiscaliza ante la acreditación de irregularidades y errores de forma y fondo, sustanciales y reincidentes, consideradas como graves, por las siguientes razones:

No procede la amonestación pública, pues con dicha sanción no se cumpliría con el criterio sostenido por la Sala Superior en la sentencia recaída al recurso de apelación SUP-RAP-461/2012, en cuanto a que las faltas deben traer consigo una consecuencia suficiente para que en lo futuro, tanto individuos que conforman la sociedad en general, como el partícipe de un ilícito, lo cometa de nuevo e incurra en las mismas violaciones a la ley, pues con ello se expondría el bienestar social, como razón última del Estado de Derecho.

Esto es, la intervención Estatal debe ser lo suficientemente apta para desalentar al infractor de continuar en su oposición a la ley, ya que, de otra manera, incluso, podría contribuir al fomento de tales conductas ilícitas, y no quedaría satisfecho el propósito disuasivo que está en la naturaleza misma de las sanciones.

Por cuanto hace a la sanción pecuniaria tampoco resulta procedente, pues lo cierto es que la organización fiscalizada reporta ingresos por la cantidad de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.) por lo que, atendiendo a la capacidad económica del infractor, la misma no podría superar dicha cantidad. Sin que pase desapercibido para esta

autoridad, que conforme al artículo 273 numeral 1, inciso a, fracción iii del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el monto máximo que puede descontarse por dicho concepto es del cincuenta por ciento de sus ingresos.

Aunado a lo anterior, del acta constitutiva de la asociación no se advierte un capital constitutivo que permita determinar algún monto máximo o mínimo, en relación con sus ingresos, para calcular alguna sanción de carácter económico, atento a que también al tenerse por no presentado el escrito de intención no habría efectos vinculatorios que hagan exigible el cobro efectivo de alguna multa.

A manera de ejemplo y a efecto de evidenciar la ineficacia de la imposición de sanciones económicas, vale referir que recientemente el Instituto Nacional Electoral determinó sancionar con multas a diversos partidos políticos, estableciéndose que las mismas serían cobradas por medio de reducciones en el financiamiento público para actividades ordinarias, en un monto de hasta un 50% de la ministración mensual respectiva, con el fin de que los partidos políticos aún contaran con recursos económicos necesarios para su operación básica. Sin embargo, entre los partidos sancionados se encontraban los cinco (5) partidos políticos locales que, hoy en día, perdieron su registro legal, en virtud de no alcanzar el porcentaje mínimo requerido por la ley en la última elección inmediata anterior, razón por la cual quedaron saldos pendientes de pagar por dichos partidos, llegando, en un solo supuesto, a liquidarse solamente hasta el 27.56% del monto total impuesto esta autoridad electoral nacional, para mayor ilustración enseguida se inserta una tabla con los datos referidos:

Partido Político	Financiamiento Anual en el Ejercicio 2017	Multas Impuestas en el Ejercicio 2017	Reducción en el Ejercicio 2017	Saldo Pendiente
Partido Joven	\$ 1,924,247.86	\$ 8,043,514.73	\$ 641,415.92	\$ 7,402,098.81
Partido Campesino Popular	\$ 1,924,247.86	\$ 4,557,517.25	\$ 384,400.20	\$ 4,173,117.05
Partido de la Revolución Coahuilense	\$ 1,924,247.86	\$ 3,924,605.67	\$ 192,333.01	\$ 3,732,272.66
Partido Primero Coahuila	\$ 7,585,221.65	\$ 5,335,509.31	\$ 1,470,895.72	\$ 3,864,613.59



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

Social Demócrata Independiente	\$ 6,639,723.07	\$ 12,970,170.07	\$ 823,518.22	\$ 12,146,651.85
--------------------------------------	-----------------	------------------	---------------	------------------

Por último, debe señalarse que, al individualizar la sanción se debe tener en cuenta la necesidad de desaparecer los efectos o consecuencias de la conducta infractora, pues es precisamente esta disuasión según lo ha establecido la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dentro de la sentencia identificada con la clave SUP-RAP-114/2009, la finalidad que debe perseguir una sanción.

No sancionar conductas como la que ahora nos ocupa o sancionarlas con una medida poco eficaz, como en la especie resultan la amonestación y la multa, supondría un desconocimiento, por parte de esta autoridad a la legislación electoral aplicable en materia de fiscalización y financiamiento de las organizaciones que pretenden obtener su registro como partidos políticos, así como a los principios constitucionales que deben guiar su actividad.

En consecuencia, se estima que en el caso en estudio, dado la gravedad señalada de las infracciones, así como la reincidencia de las mismas advertida en el presente dictamen, se estima procedente aplicar la sanción relativa a la cancelación del procedimiento tendente a obtener el registro como partido político local de la organización sancionada, en términos de los artículos 273, numeral 1, inciso f), y 44 del Reglamento de Fiscalización, antes transcritos, misma que había sido impuesta también con motivo de las irregularidades advertidas con motivo del informe correspondiente al mes de enero.¹

DÉCIMO OCTAVO. La conclusión a la que arriba esta autoridad electoral parte de la necesidad de evaluar la eficacia de las sanciones que se imponen, dado que no basta con definir la sanción a imponer, sino que además es pertinente que se dé el seguimiento adecuado y observar si la misma resulta eficaz. Hacer lo contrario, consecuentemente nos colocaría en supuestos de aplicar sanciones que, lejos de inhibir la comisión de conductas indebidas, las alentaría, lo cual resulta ineficaz en la vida democrática del Estado y con ello la vigencia de la ley.

¹ Sirva como precedente la resolución INE/CG374/2018



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

Por otro lado, se considera pertinente puntualizar que, la finalidad última del procedimiento que pretende iniciar la organización de ciudadanos no es otra que la constitución y registro de un partido político local, entidad que conforme a lo dispuesto por el artículo 41, base primera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en consonancia con el artículo 3, fracción 1 de la Ley General de Partidos Políticos, se encuentra revestida no solo de personalidad jurídica, sino de interés público, y tiene como fin promover la participación de la ciudadanía en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y, como organización de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, sirviéndose, de entre otras prerrogativas, del acceso al financiamiento de carácter público, razón por la cual resulta imperativo, que la organización de ciudadanos que pretenda alcanzar dicho objetivo se encuentre desde su conformación en aptitud para cumplir de manera íntegra y cabal con todas las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas, incluidas las relativas a la fiscalización de los ingresos y destino de los recursos, debiendo en todo momento constreñir su actuar a los cauces constitucionales, legales y democráticos.

En ese sentido, los partidos políticos, desempeñan una función social, ya que, al ser organizaciones que tiene su origen en la comunidad, fungen como fuentes de diversas concepciones ideológico-políticas, teniendo como fin promover la participación de la ciudadanía en la vida democrática. Asimismo, son los principales aglutinadores de los intereses sociales, ya que sirven como medios para canalizar todo tipo de peticiones de la sociedad hacia el gobierno, encausando las demandas y necesidades de los grupos sociales, incorporándolos al sistema político.

Además, los partidos políticos tienen una función institucional, la cual consiste en legitimar y contribuir con su trabajo al estado de derecho, promoviendo la participación de la ciudadanía en la vida democrática; contribuyendo en la integración de los órganos de representación política y; como organización de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, a través de procesos legal y socialmente reconocidos.

Finalmente, resulta necesario precisar que las obligaciones legales antes detalladas no son las únicas con las cuales cuentan los institutos políticos, sino que además son entes que encuentran la obligación de promover los valores en la vida democrática, traduciéndose en respetar el estado de derecho en todos sus ámbitos, por tanto, se debe

aplicar una sanción que resulte ejemplar para que tales acciones y omisiones no se vuelvan a perpetrar.

Por lo expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, base V, Apartado C, y 116, fracción IV, inciso c), numeral 1, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 11 de la Ley General de Partidos Políticos; 27, numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 30, 31, 310, 311, 312, 327, 333, 334, 344, numeral 1, incisos a), o), r), y cc), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 9, 15 y 68 del Reglamento para la Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Coahuila de Zaragoza; 3, fracción X, y 69 al 80 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Coahuila para las Agrupaciones Políticas, Organizaciones de ciudadanos interesados en constituirse como Partido Político y Observadores Electorales; este Consejo General en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se tiene a la organización de ciudadanos “La Democracia por Coahuila”, A.C., por presentando en tiempo y forma el informe sobre el origen y destino de los recursos para el desarrollo de sus actividades, correspondiente al mes de febrero de dos mil dieciocho.

SEGUNDO. Por las omisiones, deficiencias y errores expuestos en los considerandos del presente dictamen, se le impone a la organización “La Democracia por Coahuila”, A.C., la máxima sanción, consistente en la cancelación del procedimiento tendiente a la obtención del registro como partido político local, sanción que fue aplicada mediante acuerdo del Consejo General de fecha doce de marzo del año en curso.

TERCERO. Se conmina a la organización de ciudadanos “La Democracia por Coahuila”, A.C., para que cumpla con sus obligaciones en materia de fiscalización, de conformidad con la normatividad aplicable, apercibiéndosele que en caso de incumplimiento será acreedora a alguna de las sanciones establecidas en el artículo 44 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Coahuila para las Agrupaciones Políticas,

Organizaciones de Ciudadanos interesados en Constituirse como Partido Político y Observadores Electorales, lo anterior con fundamento en lo establecido por el artículo 7 del referido reglamento.

CUARTO. Dese vista a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto Electoral de Coahuila, para los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.



GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARIÁS
CONSEJERA PRESIDENTA



FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO